

Informe de solvencia

Ejercicio 2020



Índice de contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1 Aspectos generales del documento	5
2. DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	6
2.1 Declaración Consejo de Administración	6
3. ENTORNO REGULATORIO	8
3.1 Marco de supervisión y normativo	8
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
4.1 Denominación social	9
4.2 Diferencias en la base de consolidación a efectos contables y prudenciales	11
5. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS	15
5.1 Principales componentes de la política de riesgos	15
5.2 Principios generales de la gestión de riesgos	16
5.3 Marco de apetito al riesgo	17
5.4 Gobierno Corporativo de la función de riesgos	17
5.4.1 Descripción de la organización de la Entidad	17
5.4.2 Junta General de Accionistas	18
5.4.3 Consejo de Administración	19
5.4.4 Comisiones del Consejo de Administración	22
5.4.5 Dirección General	25
5.4.6 Otros aspectos relevantes relacionados con la cultura de riesgos	26
5.5 Estructura y organización de la función de gestión y control del riesgo	27
5.6 Proceso de gestión del riesgo	29
6. CAPITAL	32
6.1 Gestión y adecuación de capital	32
6.2 Información sobre los fondos propios	32
6.2.1 Composición de los recursos propios	32

6.2.2 Conciliación fondos propios con los estados financieros auditados	35
6.2.3 Características principales de los instrumentos de capital	36
6.3 Colchones de capital	38
6.4 Requerimiento de capital exigible	38
7. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	39
7.1 Procedimientos aplicados para evaluar la suficiencia de capital interno	39
7.2 Requisitos de recursos mínimos por riesgo de crédito y contraparte	40
7.3 Requisitos de recursos mínimos por riesgo de mercado y tipo de cambio	40
7.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	41
8. RIESGO DE CRÉDITO	42
8.1 Riesgo de crédito y definiciones contables	42
8.2 Exposición al riesgo de crédito	44
8.3 Utilización de agencias de calificación externa (ECAI)	53
8.4 Exposiciones de renta variable	53
8.5 Aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito	54
8.6 Riesgo de crédito de contraparte	58
8.6.1 Principales características de la gestión del riesgo de contraparte	58
8.6.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte	59
9. RIESGO DE MERCADO	63
9.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de mercado	63
10. RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS	64
11.1 Naturaleza y alcance, supuestos básicos y frecuencia de cálculo	64
11.2 Variación en el margen de intereses y en el valor económico ante variaciones de los tipos de interés	64
11. RIESGO DE LIQUIDEZ	67
12.1 Requerimientos riesgo de liquidez	67
12. RIESGO OPERACIONAL	70
13.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional	70

13. APALANCAMIENTO	71
13.1 Definición y composición del ratio de apalancamiento	71
13.2 Evolución del ratio de apalancamiento y procedimientos de gestión	73
14. POLÍTICA DE REMUNERACIONES	74
14.1 Aspectos generales sobre el sistema de remuneración	74
14.1.1 Determinación del colectivo identificado	74
14.1.2 Roles y responsabilidades	75
14.1.3 Principios y fundamentos generales de la política retributiva	75
14.1.4 Características y criterios de diseño de los planes de retribución variable	78
14.1.5 Condiciones de percepción de planes de retribución variable para el colectivo identificado	79
14.2 Información cuantitativa sobre las remuneraciones	82
14.2.1 Importe distribuido por retribución fija, variable y otras, desglosado por ámbito actividad	82
14.2.2 Importe distribuido por retribución fija, variable y otras, desglosado por colectivos	82
14.2.3 Importe de la retribución variable devengada, distribuida según el periodo de pago	83

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Aspectos generales del documento

El objetivo de este informe es presentar al mercado los riesgos asumidos por el Grupo Andbank (en adelante, el Banco, la Entidad o el Grupo), en el desarrollo de sus actividades bancarias y su gestión, así como la estructura de gobierno, y los recursos propios mantenidos para hacer frente a los posibles eventos no esperados por los riesgos asumidos.

Con este informe se cumple el requisito de publicar el 'Informe de solvencia' establecido en el capítulo octavo de la Ley 35/2018, del 20 de diciembre, de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de las entidades bancarias y en el título octavo del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018, que constituye el Pilar 3, relativo a las obligaciones de información pública sobre el perfil de riesgo del Grupo, el sistema de gestión y control del riesgo y los recursos propios, así como los niveles de solvencia. La articulación del Pilar 3 se establece así en la definición de unos requerimientos mínimos de información a publicar por parte de las entidades sobre una serie de datos cuantitativos (p.e., niveles de exposición) y cualitativos (p.e., políticas y procedimientos) que muestren la situación objetiva de la Entidad en lo que respecta a la función de riesgos.

Con este informe se cumple también con los requerimientos normativos del Decreto del 3-04-2019 por el cual se aprueba el Reglamento relativo a la adopción de normas técnicas de la Unión Europea aplicables en materia de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y empresa de inversión:

- Reglamento de ejecución (UE) 1423/2013, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de los requisitos de fondos propios de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento de ejecución (UE) 2016/200 por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de la ratio de apalancamiento de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo

La información contenida en el presente informe es coherente con la información recogida en las políticas u otros documentos elaborados por el Consejo de Administración o por alguna de las Comisiones.

Este informe está referido a los datos a cierre de 31 de diciembre de 2020, y se ha revisado por los miembros de la Comisión de Riesgos y el Consejo de Administración.

Este informe se encuentra disponible para el público en la página web del Grupo Andbank,

www.andbank.com

El presente proceso divulgativo aplica a Andorra Banc Agrícola Reig, SA a nivel consolidado.

2. DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

2.1 Declaración Consejo de Administración

El Consejo de Administración del Grupo Andbank declara que los mecanismos de gestión de riesgos implementados se consideran adecuados en relación con el perfil de riesgos del Grupo y a la estrategia corporativa.

El Grupo dispone de un marco global de gestión y control de riesgos cuyo objetivo es asegurar el control y la gestión proactiva de todos los riesgos materiales a los cuales se encuentra expuesta la Entidad en el desarrollo de sus actividades de negocio. Este marco permite garantizar un crecimiento estable y sostenible del negocio de acuerdo con los requerimientos regulatorios existentes y las directrices del Consejo de Administración.

Los elementos que componen el marco de gestión y control de riesgos son los siguientes:

- Política Global de Riesgos del Grupo
- Marco de Apetito al Riesgo (RAF)
- El conjunto de políticas de gestión de cada uno de los riesgos, junto con los procedimientos y manuales operativos y conceptuales que forman parte del cuerpo normativo del Grupo

A través de este marco, el Grupo dispone de mecanismos para garantizar el mantenimiento del perfil de riesgo dentro del nivel fijado en el apetito de riesgo, así como adaptarse a un entorno regulador creciente y cada vez más exigente.

Los elementos principales que aseguran un control efectivo de los riesgos son:

- Una estructura robusta de gobierno de riesgos liderada por la Comisión de Riesgos, que actúa como asesora del Consejo de Administración en el ámbito del riesgo. Esta comisión cuenta con dos consejeros especializados que se encargan de garantizar el cumplimiento de la regulación y la adecuación a los mejores estándares internacionales en materia de control y gestión del riesgo.
- El Marco Corporativo de Políticas de Riesgos y Capital establece los principios básicos para la gestión de todos los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad. Este marco permite garantizar el establecimiento, en todas las filiales del grupo, de un modelo de control y gestión de riesgos homogéneo y alineado con la estrategia global del grupo.
- La independencia de la función de riesgos que garantiza la separación entre las unidades generadoras del riesgo (primera línea de defensa) y las responsables de su control (segunda línea de defensa).
- La supervisión y consolidación agregada de todos los riesgos.
- Una cultura de riesgos integrada en toda la organización que comprende una serie de actitudes, valores, habilidades y pautas de actuación ante todos los riesgos.

El Marco de Apetito al Riesgo es un elemento clave en la determinación de la estrategia de riesgos, y garantiza la coherencia entre el perfil de riesgos y la tolerancia al riesgo aprobada por el Consejo de Administración. Establece la cantidad y diversidad de riesgos que el Grupo busca y tolera para alcanzar sus objetivos de negocio manteniendo el equilibrio entre rentabilidad y riesgo.

El Consejo de Administración del Grupo Andbank declara que el perfil de riesgos del Grupo es Medio, adecuado a su modelo de negocio basado en la banca privada y al marco de apetito al riesgo definido y aprobado por el Consejo de Administración.

En la evaluación del perfil de riesgo que forma parte del ejercicio anual de autoevaluación de capital se valoran los riesgos a los que se enfrenta el Grupo Andbank considerando tanto el riesgo asociado al negocio desarrollado por la Entidad, como las medidas de control y gobierno implantadas para reducirlo. El perfil de riesgo inherente de la Entidad es Alto, por el riesgo inherente Alto de los riesgos de Cumplimiento, Operacional, Estrategia y Reputacional, debido a las actividades de banca privada de la Entidad y a la matriz andorrana del Grupo, y el riesgo Medio de los riesgos de Crédito y Concentración. El elevado nivel de gestión y control de los riesgos reduce el riesgo residual a nivel Medio.

El negocio de Andbank se fundamenta en las actividades de custodia de valores, recepción y ejecución de órdenes, y servicios de asesoramiento en materia de inversiones y gestión discrecional de carteras e IICs. Por tanto, el negocio es muy dependiente de requisitos regulatorios. Además, se debe tener en cuenta el riesgo de negocio derivado de la concentración de ingresos (principalmente comisiones). Asimismo, la reciente implantación del *core bancario*, la operativa manual y el elevado número de empleados en jurisdicciones internacionales, provoca que el riesgo operacional sea considerado alto. Con nivel medio se sitúan los riesgos de crédito, concentración y mercado, mientras que en nivel bajo se sitúa el riesgo de liquidez.

En la tabla a continuación se presentan las principales métricas del Grupo:

PRINCIPALES MÉTRICAS DE RIESGOS

SOLVENCIA		
	2020	2019
Ratio CET1 <i>phased in</i>	13,56%	13,61%
Ratio CET1 <i>fully loaded</i>	12,59%	12,44%
Ratio TIER1 <i>phased in</i>	16,02%	16,04%
Ratio TIER1 <i>fully loaded</i>	15,11%	14,95%
Ratio de capital total <i>phased in</i>	16,02%	16,04%
Ratio de capital total <i>fully loaded</i>	15,11%	14,95%
Ratio de apalancamiento <i>phased in</i>	6,25%	7,26%
Ratio de apalancamiento <i>fully loaded</i>	5,78%	6,60%
LIQUIDEZ		
	2020	2019
Loan to Deposits (LtD)	56,02%	56,80%
Net Stable Funding Ratio (NSFR)	151,24%	140,97%
Liquidity Coverage Ratio (LCR)	190,26%	267,33%
RENTABILIDAD		
	2020	2019
Return on equity (RoE)	5,64%	5,36%
Cost to income (C/I)	83,63%	83,68%
CALIDAD DE LOS ACTIVOS		
	2020	2019
Ratio de mora	3,10%	2,93%
Ratio de cobertura	72,85%	100,49%

3. ENTORNO REGULATORIO

3.1 Marco de supervisión y normativo

Con fecha 8 de abril de 2015 se modifica el Anexo del Convenio monetario entre la Unión Europea y el Principado de Andorra, firmado el 30 de junio de 2011 por el que se establece la obligación jurídica de transponer a su ordenamiento interno las normas contenidas en el Anexo del Acuerdo.

Dentro de las normas contenidas en el Anexo se encuentran, entre otras, las disposiciones que han incorporado al derecho europeo los acuerdos de Basilea III, es decir, el Reglamento (UE) nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, (conocida como CRR), sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. Por otro, la Directiva 2013/36/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, (conocida como CRD IV), relativo al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión.

La *Llei 35/2018, del 20 de desembre, de solvència, liquiditat i supervisió prudencial d'entitats bancàries i empreses d'inversió*, aprobada por el Consell General de Andorra, transpone principalmente la Directiva 2013/36/UE, así como las obligaciones principales del Reglamento (UE) nº 575/2013. Para completar la transposición del Reglamento (UE) nº 575/2013 ha sido traspuesto mediante el *Decret pel qual s'aprova el Reglament de desenvolupament de la Llei 35/2018* con entrada en vigor a principios de 2019. A través de este Reglamento, se completa también la transposición de determinadas disposiciones relacionadas con colchones de capital y distribuciones de la Directiva 2013/36 / UE.

El objetivo de estas normas es fortalecer la capacidad de recuperación del sector bancario de la Unión Europea, de manera que esté en mejores condiciones para absorber los choques económicos, asegurando que los bancos continúen financiando la actividad y el crecimiento económico. En este sentido, la citada directiva y reglamento no se limitan a la vigilancia continuada de la solvencia y gestión de riesgos de las entidades, sino que van más allá con respecto a otros elementos de la regulación, tales como el régimen de supervisión, el acceso a la actividad por parte de las entidades bancarias, los requisitos de idoneidad de la alta dirección y los accionistas con participación cualificada, así como los requisitos de un gobierno corporativo reforzado.

Mediante la introducción de estas normas se introduce, entre otros, una diferenciación de los elementos de capital en función de su capacidad de absorber pérdidas; unos requisitos más exigentes a la hora de considerar los instrumentos de capital como elementos de fondos propios; un incremento del importe total de la exposición a los diferentes riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades; un régimen de colchones de capital tendente a fortalecer la solvencia de las entidades; una mayor transparencia en el mercado sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia y liquidez por parte de las entidades; y las obligaciones de publicación de información por parte de la AFA en relación a la regulación y la supervisión financiera. Por otra parte, se introduce, con el objetivo de contener el apalancamiento excesivo del sistema financiero, la obligación de calcular un ratio de apalancamiento.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

4.1 Denominación social

El Grupo Andbank es propiedad de la tercera generación de dos familias, con 80 años de trayectoria, con una estrategia de valor a largo plazo y conservadora en riesgos.

Andbank es un banco especialista en el negocio de banca privada, que constituye su actividad principal. Además, realiza actividades en los mercados financieros para la gestión de su liquidez y asegurar una rentabilidad razonable, aunque la negociación por cuenta propia no constituye una actividad de negocio para Andbank.

El Grupo Andbank tiene presencia en 12 países: Andorra, España, Luxemburgo, Mónaco, Suiza, Miami, Brasil, México, Uruguay, Panamá, Bahamas e Israel. El negocio de banca privada se realiza principalmente a través de 5 licencias bancarias activas:

- Andorra Banc Agricol Reig S.A.
- Andbank España S.A.
- Andbank Luxembourg S.A.
- Andbank Mónaco S.A.M.
- Banco Andbank (Brasil) S.A.
- Andbank (Panamá) S.A. (cancelación de la licencia bancaria en fecha 13 de mayo de 2020)
- Andbank Bahamas (*Limited*) (en fase final de liquidación)

y cinco gestoras de fondos:

- Andbank Asset Management Luxembourg, S.A.
- Andbank Wealth Management, S.G.I.I.C., S.A.U.
- Andorra Gestió Agrícol Reig, S.A.U.
- LLA Participações Ltda.
- Sigma Mutual Funds.

El Grupo Andbank está compuesto a 31 de diciembre de 2020 por las siguientes sociedades:

Nombre de la sociedad	Domicilio	Actividad	Método de consolidación contable
Caronte 2002, SLU	Andorra	Servicios	Integración global
Mon Immobiliari	Andorra	Inmobiliaria	Integración global
Andorra Gestió Agrícol Reig, SAU	Andorra	Gestora de fondos	Integración global
Andbank Bahamas (Limited)	Bahamas	Entidad bancaria	Integración global
Nobilitas, N.V.	Antillas Holandesas	Sociedad patrimonial	Integración global
Egregia B.V	Holanda	Sociedad instrumental	Integración global

Zumzeiga Cooperatief U.A	Holanda	Sociedad instrumental	Integración global
Andorra Assegurances Agrícola Reig, SAU	Andorra	Aseguradora	Integración global
AndPrivate Wealth S.A	Suiza	Gestora de patrimonios	Integración global
Columbus de México, SA de CV	México	Gestora de patrimonios	Integración global
Quest Capital Advisers Agente de Valores, SA	Uruguay	Agencia de valores	Integración global
Andbank Asset Management Luxembourg	Luxemburgo	Gestora de fondos	Integración global
Andbank Luxemburg	Luxemburgo	Entidad bancaria	Integración global
Andbank España, SA	España	Entidad bancaria	Integración global
Andbank Wealth Management, SGIIC, SAU	España	Gestora de fondos	Integración global
Medipatrimonia Invest, SL	España	Servicios de inversión	Método de la participación directa
Merchbanc, E.G.F.P. S.A.	España	Gestora de fondos de pensiones	Integración global
Merchbanc, International, S.A.R.L (Luxemburg)	Luxemburgo	Instrumental. Tenedora de acciones	Integración global
Andbank Correduria de Seguros SL	España	Aseguradora	Integración global
My Investor, S.L.U.	España	Agente. Servicios auxiliares	Integración global
Andbank Monaco S.A.M.	Mónaco	Entidad bancaria	Integración global
Andbank Corretora de Seguros de Vida, Ltda	Brasil	Aseguradora	Integración global
Andbank Gestao de Patrimonio Financeiro, Ltda	Brasil	Gestora de patrimonios	Integración global
Banco Andbank (Brasil), S.A	Brasil	Entidad bancaria	Integración global
Andbank Distribuidora de títulos e Valores Mobiliários, Ltda	Brasil	Intermediación de valores y gestión discrecional de carteras	Integración global
Sigma Investment House Ltd.	Israel	Holding	Integración global
Sigma Portfolio Management Ltd.	Israel	Gestora de carteras	Integración global
Sigma Premium Ltd.	Israel	Gestora de carteras y asesoramiento	Integración global
Sigma Mutual Funds	Israel	Gestora de fondos de inversión	Integración global
Sigma Financial Planning Pensión Insurance Agency Ltd.	Israel	Gestora de planes de inversión	Integración global
APW Uruguay SA	Uruguay	Servicios	Integración global
APC Servicios Administrativos SLU	España	Servicios	Integración global
Andbanc Wealth Management LLC	EEUU	Holding	Integración global
Andbanc Advisory LLC	EEUU	Asesoramiento	Integración global
Andbanc Brokerage LLC	EEUU	Servicios financieros	Integración global
APW Consultores Financeiros, Lda	Brasil	Servicios financieros	Integración global
AND PB Financial Services, S.A	Uruguay	Oficina de representación	Integración global
Andorra Capital Agrícola Reig BV	Holanda	Sociedad instrumental	Integración global
Quest Wealth Advisers, Inc (Panamá)	Panamá	Casa de valores	Integración global

AB Covered Bond	Irlanda	Sociedad instrumental	Integración global
AB Financial Products, D.A.C.	Irlanda	Sociedad instrumental	Integración global
Sigma M. Partners, LTD	Israel	Asesoramiento	Método de la participación directa
Quest Capital Advisers , S.A. (AAGI)	Argentina	Agente asesor global de inversiones	Integración global

En la siguiente tabla se presentan las principales magnitudes del Grupo Andbank a 31 de diciembre 2020:

<i>Cifras en MM€</i>	2020
AuMs	25.302
Resultado neto	29,5
Recursos propios	537,6
Capital elegible PI	324,5
Ratio TIER1 PI	16,0%
LCR	190,3%
Ratio de eficiencia	83,6%
Ratio de mora	3,1%
RoE	5,6%

Existe un plan estratégico a 3 años aprobado por el Consejo de Administración que recoge un moderado crecimiento orgánico e inorgánico, y se ha comprobado que existe capital y liquidez para soportarlo con holgura, así como un marco de apetito al riesgo y políticas de gestión de todos los riesgos, alineados entre sí.

Los escenarios de estrés analizados permiten afirmar que la Entidad presenta un colchón de liquidez y capital suficientes para soportar los eventos más desfavorables.

Las dotaciones de capital de Pilar II realizadas en el proceso de evaluación del capital, por los riesgos de negocio, reputacional, y de concentración sectorial e individual, suponen un ratio de solvencia que superan con holgura los niveles requeridos.

4.2 Diferencias en la base de consolidación a efectos contables y prudenciales

A efectos de lo dispuesto en la normativa contable vigente, existe un grupo consolidable cuando una entidad dominante ejerce el control, directo o indirecto, respecto el resto de entidades (dependientes).

Dicha relación se materializa fundamentalmente cuando la Entidad dominante, por el hecho de tener poder sobre la dependiente, está expuesta o tiene derecho a los rendimientos variables procedentes de la implicación en ella y tiene, además, la capacidad de influir en dichos rendimientos.

Las principales diferencias relativas al perímetro y a los métodos de consolidación aplicados a efectos de la elaboración de la información del Grupo Andbank contenida en el presente informe (Grupo Prudencial), y a efectos de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo (Grupo Consolidable), se resumen a continuación:

1. Para la elaboración de las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo Andbank, todas las entidades dependientes (sobre las que la sociedad matriz tiene capacidad para ejercer control) han sido consolidadas por el método de integración global. Por el contrario, las entidades asociadas (sobre las que la matriz ejerce influencia significativa) lo han hecho por el método de la participación.
2. A efectos prudenciales, aquellas entidades filiales dependientes con diferente actividad a la de entidad de crédito o a la de empresa de inversión, se consolidan por el método de la participación.

En el caso de las entidades multigrupo que son entidades financieras, se consolidan por método de integración proporcional, independientemente del método que se utilice en las cuentas anuales.

A continuación, se presenta una conciliación entre el Balance Público y el balance a efectos de la normativa de solvencia de las entidades de crédito (Balance Prudencial) a 31 de diciembre de 2020. Con ello se pretende comparar la información contable que se publica en las cuentas anuales consolidadas con la información regulatoria que se muestra en este informe.

CONCILIACIÓN BALANCE RESERVADO PRUDENCIAL CON BALANCE PÚBLICO CONSOLIDADO [EU LI1]

<i>Cifras en miles de euros</i>	Reservado prudencial	Entidades de seguros	Ajustes y eliminaciones	Público consolidado
Efectivo y saldos en efectivo en bancos centrales	1.302.133	0	0	1.302.133
Activos financieros mantenidos para negociar	189.958	0	0	189.958
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	22.609	0	0	22.609
Activos financieros disponibles para la venta	318.276	0	0	318.276
Préstamos y partidas a cobrar	2.320.675	0	0	2.320.675
Inversiones mantenidas hasta vencimiento	514.095	0	0	514.095
Derivados de cobertura	4.089	0	0	4.089
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	6.269	-2.443	-583	3.243
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	5.976	3.052	0	9.027
Activo material	131.566	0	0	131.566
Activos intangibles	288.560	316	0	288.877
Activos por impuestos	25.139	142	0	25.281
Otros activos	76.419	792	0	77.211
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	20.015	0	0	20.015
TOTAL ACTIVO	5.225.780	1.859	-583	5.227.056

CONCILIACIÓN BALANCE RESERVADO PRUDENCIAL CON BALANCE PÚBLICO CONSOLIDADO [EU LI1]

Cifras en miles de euros

	Reservado prudencial	Entidades de seguros	Ajustes y eliminaciones	Público consolidado
Pasivos financieros mantenidos para negociar	74.299	0	0	74.299
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0	0	0	0
Pasivos financieros a coste amortizado	4.495.375	-6.416	0	4.488.958
Derivados - contabilidad de coberturas	6.268	0	0	6.268
Pasivos amparados por contratos de seguros o reaseguros	0	3.052	0	3.052
Provisiones	18.966	30	0	18.997
Pasivos por impuestos	13.221	26	0	13.248
Otros pasivos	80.073	4.584	0	84.657
TOTAL PASIVO	4.688.202	1.276	0	4.689.479
Fondos propios	566.733	-583	583	566.733
Otro resultado global acumulado	-34.510	0	0	-34.510
Intereses minoritarios	5.354	0	0	5.354
TOTAL PATRIMONIO NETO	537.578	583	-583	537.578
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	5.225.780	1.859	-583	5.227.056

5. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

5.1 Principales componentes de la política de riesgos

La calidad en la gestión del riesgo es fundamental para el negocio de cualquier entidad de crédito y, especialmente para aquellas que, como el Grupo Andbank, desarrollan su actividad principalmente en el segmento de banca privada y tienen como un valor esencial la confianza de sus clientes y accionistas.

La Política Global de Riesgos (1) establece los principios básicos comunes sobre la actividad de riesgos en su sentido más amplio; (2) identifica los procesos clave en esta materia y define los roles y responsabilidades para asegurar el efectivo diseño y ejecución de los mismos; y (3) fija los elementos esenciales de gobierno.

La gestión del riesgo es el conjunto de actividades necesarias para la identificación, medición, evaluación, seguimiento y control de todos los riesgos. Permite garantizar un crecimiento estable y sostenible del negocio de acuerdo con los requerimientos regulatorios existentes.

Los objetivos de la política de riesgos son:

- Establecer y promover unos estándares éticos y profesionales elevados, un comportamiento responsable y una actitud proactiva en relación con la gestión de riesgos en todos los niveles de la Entidad.
- Implementar procesos seguros y efectivos para identificar, gestionar, hacer seguimiento, informar y, en su caso, reducir riesgos. Garantizar la gestión y el control efectivos de todos los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad.
- Definir los principales riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad y establecer un marco de gestión del riesgo consistente y adaptado a la estructura organizativa y operacional para que se encuentre alineado con el plan de negocio de la Entidad.
- Establecer las medidas a implementar para garantizar que la toma y gestión de los riesgos cumplen con las políticas y límites definidos.
- Resumir las principales técnicas necesarias para identificar, valorar, evaluar y superar una situación grave, especialmente desde el momento en que sucede por primera vez hasta el momento en que comienzan los procedimientos de recuperación.
- Determinar las funciones y responsabilidades de los procesos de gestión, funcionamiento y mejora, las metodologías limitadoras, así como los procedimientos y controles internos.
- Establecer procesos y procedimientos internos para inventariar y controlar los fallos operativos.

La cultura de riesgos del Grupo, basada en la prudencia y el control de los riesgos, está plenamente integrada en la gestión de estos. Los Órganos de Gobierno están plenamente comprometidos con dicha cultura, optando por una política de riesgos prudente que asegure un crecimiento sostenido y rentable de su actividad y que garantice la adecuación al perfil y apetito al riesgo del Grupo. Así, la política del Grupo Andbank está orientada a mantener un perfil de riesgo moderado y prudente acorde con los objetivos estratégicos del Grupo.

El sistema de Gestión de Riesgos está formado por los siguientes elementos:

- Principios generales de la gestión del riesgo
- El Marco de Apetito al Riesgo
- El Gobierno Corporativo de la función de riesgos

- La estructura y organización de la gestión de riesgos
- El proceso de gestión del riesgo

5.2 Principios generales de la gestión de riesgos

El Grupo Andbank se encuentra sometido a diversos riesgos inherentes a las actividades que desarrolla. Por ello, una de las máximas prioridades del Consejo de Administración del Grupo es que los riesgos relevantes de todos sus negocios se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, y establece los mecanismos y principios básicos para su adecuada gestión, de manera que se puedan alcanzar los objetivos estratégicos del Grupo, proteger los resultados y la reputación del Grupo, defender los intereses de los accionistas, clientes, otros grupos de interés y de la sociedad en general; y garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera de forma sostenida en el tiempo.

En este sentido se desarrollan los principios básicos que se aplican a la gestión de riesgos, y que en resumen son:

- Consideración integral de todos los riesgos como objetivo para la adecuada gestión y control de estos. El perfil de riesgo objetivo del Grupo Andbank es moderado y prudente. Se debe identificar y gestionar el riesgo inherente a todos los productos, servicios y actividades de la Entidad, asegurando que todos ellos están sujetos a procedimientos de identificación, decisión, medición, evaluación, seguimiento y control del riesgo.
- Independencia de la función de riesgos respecto del negocio garantizando un adecuado nivel de autonomía para realizar un adecuado control de los riesgos. La función de riesgos debe desarrollar su actividad de forma independiente del resto de funciones proporcionando una adecuada separación entre las áreas generadoras de riesgo (primera línea de defensa) y las áreas responsables de su control y supervisión (segunda línea de defensa).
- Además, la Entidad debe cumplir con las leyes, normas, procedimientos e informes que imponen sus Reguladores y Supervisores y considerar igualmente los requerimientos que los Reguladores y Supervisores hacen al Grupo a través de la matriz.
- Involucración directa de los Órganos de Gobierno en la toma de decisiones. La Entidad deberá establecer todos los mecanismos de control y supervisión que considere adecuados a los riesgos asumidos y de acuerdo con el modelo establecido por la Alta Dirección y aprobado por el Consejo de Administración y la normativa vigente. Estos mecanismos de control deben considerar la totalidad de los riesgos y su comparación con la estructura de límites, así como las implicaciones y contingencias de los diferentes riesgos y su interrelación.
- Control y gestión centralizada de los riesgos a través de una estructura corporativa, con responsabilidades de alcance global. Se deben identificar y evaluar todos los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad teniendo en cuenta la totalidad de actividades y negocios, evitando que alguno de ellos quede excluido de los mecanismos de gestión y control de riesgos.
- Sin perjuicio de los requerimientos legales adicionales que pudieran existir o de otras necesidades específicas, se debe considerar que las métricas para la medición, gestión y control del riesgo son comunes en todo el Grupo y cada una de las filiales con licencia bancaria debe asegurar su uso correcto.
- Definición clara de responsabilidades en cada una de las unidades de aceptación y de gestión del riesgo: actividades, segmentos y riesgos en los que puede incurrir y las decisiones que pueden adoptar según facultades delegadas.
- Necesidad de que las decisiones se tomen de manera colegiada, asegurando el contraste de opiniones. El principio de prudencia debe prevalecer en cualquier circunstancia, especialmente, aquellas en las que los riesgos no están claros o exista cierta incertidumbre sobre la transacción o la metodología. Este principio garantiza que todas las decisiones tomadas en circunstancias

arriesgadas se gestionan de forma prudente implicando a los trabajadores responsables, directores y expertos.

- Cumplimiento adecuado de las normas de gobierno corporativo establecidas por la Sociedad a través de su Sistema de Gobierno Corporativo, instrumentando su seguimiento y medición.

Estos principios generales aplicables al control y gestión de los riesgos del Grupo Andbank están alineados con la estrategia y el modelo de negocio del Grupo y tienen en cuenta las recomendaciones de los reguladores y las mejores prácticas del mercado.

5.3 Marco de apetito al riesgo

La formulación del apetito al riesgo es un aspecto fundamental de la gestión del riesgo. Determina la cuantía y tipología de riesgos que la Entidad considera razonable asumir en la ejecución de su estrategia de negocio.

La Entidad conoce todos los riesgos relacionados con su negocio, productos y transacciones y es capaz de asegurar que se cumple el apetito al riesgo definido de manera estricta.

El Consejo de Administración de la Entidad es responsable de fijar los límites de riesgo que está dispuesto a asumir. Dichos límites deben definir con claridad los tipos de actividades, segmentos, productos, riesgos en los que se puede incurrir y decisiones que pueden tomarse en materia de riesgos, así como establecer principios sobre cómo se contratan, gestionan y contabilizan las operaciones.

En la determinación de los límites, se tiene en consideración el nivel de conocimiento de los riesgos en que se incurre, la infraestructura necesaria para su gestión, control e información, así como que no se incurre en tipos de riesgos no deseados y que el consumo de capital no supera los niveles máximos de apetito establecidos.

Dichos límites se revisan de forma periódica y siempre que se produzcan variaciones significativas en el entorno económico o cuando así lo requiera el Consejo de Administración o lo promueva la función responsable del control de estos riesgos.

La estructura de límites es totalmente coherente con la estructura de límites definida en el apetito al riesgo del Grupo.

Asimismo, es esencial establecer planes de contingencia y de continuidad de negocio que permitan a la Entidad mantener su actividad y limitar las pérdidas en caso de interrupciones graves de negocio.

5.4 Gobierno Corporativo de la función de riesgos

5.4.1 Descripción de la organización de la Entidad

El sistema de gobierno corporativo de Andbank se basa en los siguientes pilares como mecanismo de control interno: (1) una adecuada composición de Consejo y sus Comisiones (conjuntamente, los "Órganos Sociales"); (2) una clara distribución de funciones entre los Órganos Sociales, y entre éstos y la Dirección General; (3) un sólido proceso de toma de decisiones; y (4) un completo sistema de seguimiento, supervisión y control de la gestión de la Entidad (control de Riesgos, Cumplimiento y Auditoría Interna).

Se trata, por tanto, de un sistema sólido y eficaz, adecuado a la realidad del banco y a sus circunstancias y necesidades, y que permite una gestión y supervisión adecuadas de los riesgos de la Entidad.

Adicionalmente, el sistema de gobierno corporativo de Andbank se encuentra en constante mejora y evolución, para estar alineado con la estrategia de la Entidad y su cultura y valores corporativos, los riesgos presentes o potenciales, así como con las mejores prácticas y recomendaciones en la materia, tomando siempre en consideración la normativa que le resulta de aplicación, el resultado de las actuaciones y expectativas supervisoras, poniendo de relevo la importancia del control de riesgos y su gestión, identificación y evaluación de manera efectiva.

Organización

Los Órganos Sociales de gobierno, decisión, representación y gestión de Andbank son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración y sus Comisiones, según se detalla a continuación.



5.4.2 Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas es el órgano soberano de la sociedad que se rige por el que disponen sus Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades en vigor en el Principado de Andorra.

Composición

El accionariado es diverso, si bien hay dos socios principales. Estos son REIG FINANZAS, SAU que dispone de un porcentaje de participación en el capital social de Andbank del 38,45% aproximadamente y CERQUEDA DONADEU, SA que dispone de un porcentaje de participación en el capital social de Andbank del 36,40% aproximadamente.

Atribuciones

Según consta en los propios Estatutos Sociales y, de forma similar, a la referida Ley de sociedades, la Junta de Accionistas es competente en determinadas materias, tales como:

- El aumento y reducción del capital social y la emisión de títulos convertibles en acciones
- Las fusiones que modifiquen la composición accionarial y la escisión de la sociedad
- Las adquisiciones que modifiquen la composición accionarial
- La disolución, la liquidación y la extinción de la sociedad
- Los actos que impliquen la pérdida de la nacionalidad andorrana de la sociedad
- La modificación de los siguientes artículos de los estatutos de la sociedad: 5 (capital social), 7 (transmisión de acciones), 11 (atribuciones de Junta General), 14 (cuóruns de Juntas Generales), 15 (adopción de acuerdos de Junta General) y 25 (disolución y liquidación)
- La modificación de los otros artículos de los estatutos de la sociedad

5.4.3 Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano encargado de dirigir, administrar y representar a Andbank. Excepto en las materias reservadas a la competencia de la junta general, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de Andbank.

La composición del Consejo de Administración es uno de los elementos clave del sistema de gobierno corporativo de Andbank y, como tal, contribuye al hecho de que los órganos sociales puedan desarrollar sus funciones de gestión y supervisión contando con diferentes perspectivas y opiniones, facilitando en su seno el debate y el análisis de las propuestas que se someten a su consideración y favoreciendo el consenso necesario en la toma de decisiones.

La composición del Consejo de Administración de Andbank es la siguiente:

Nombre	Cargo
Manel Cerqueda Donadeu	Presidente
Oriol Ribas Duró	Vicepresidente
Manel Ros Gener	Consejero
Josep Vicens Torradas	Consejero independiente
Jorge Antonio Maortua Ruiz-López	Consejero independiente
Javier Gómez Acebo Saenz de Heredia	Consejero independiente
Manel Cerqueda Diez	Consejero
Sergi Pallerola Gené	Consejero
Carmen Alicia Aquerreta Ferraz	Consejero independiente

Pablo García Montañés como Secretario no consejero y Jesús Muro Loscertales como Vicesecretario no consejero.

El Consejo de Administración cuenta actualmente con una composición que combina personas con amplia experiencia y conocimiento del ámbito financiero, bancario, auditor, inmobiliario, banca privada y otros sectores con perfiles que tienen experiencia y conocimiento en diferentes materias que son de interés para Andbank y su Grupo, consiguiendo, en conjunto, un adecuado equilibrio y diversidad en su composición para su mejor funcionamiento.

Esta diversidad de conocimientos, experiencias y habilidades se viene reforzando año tras año, como resultado de su proceso constante de nombramientos y cambios, en el cual se incorporan personas, como consejeros independientes, que permiten ir adecuando la composición de Consejo a las necesidades de Grupo en cada momento. Según consta en las evaluaciones de idoneidad anuales del Consejo, Comisiones y de los consejeros (individualmente), todos los consejeros tienen la idoneidad, conocimientos y honorabilidad necesarias para el ejercicio de su cargo, estando sometidos a un estricto régimen de incompatibilidades y limitaciones y cuentan con un alto nivel de dedicación al banco. La composición de Consejo permite el desarrollo y funcionamiento de un esquema de equilibrio de poderes que evita su concentración en ninguna persona o órgano.

En este sentido, fruto de las autoevaluaciones anuales de la idoneidad colectiva del Consejo, Comisiones e individual de los miembros de la Alta Dirección, el sistema de gobierno corporativo de Andbank se encuentra en constante análisis y evolución, a través de un proceso de autoevaluación continua que permite asegurar el adecuado funcionamiento de los Órganos Sociales y su evolución constante para adecuarse a sus necesidades en cada momento, en función de las circunstancias que puedan afectar la Entidad y a su entorno. En virtud de lo anterior, como se avanzaba, en los últimos ejercicios se han adoptado determinadas medidas de refuerzo del Sistema de Gobierno Corporativo, como por ejemplo el nombramiento de nuevos consejeros independientes, a los efectos de asegurar el adecuado funcionamiento en el nuevo entorno del banco.

Funciones y competencias

Sus funciones y competencias se detallan en los estatutos sociales y en el reglamento del Consejo de Administración de Andbank.

El Consejo de Administración de Andbank combina sus funciones de supervisión del banco con sus funciones de gestión, que se concretan en la adopción de las decisiones más relevantes que corresponden a este ámbito, delegando la gestión ordinaria del negocio y la ejecución de su estrategia en el área ejecutiva, Dirección General, salvo aquellas materias que sean legalmente indelegables.

El Consejo de Administración aprueba y pone por escrito los principios de negocio, teniendo en cuenta los intereses financieros, la solvencia y la situación de liquidez de la Entidad a largo plazo, siendo el encargado, entre otros, de:

- Aprobar todas las políticas de riesgo (riesgo de crédito, mercado, liquidez, gestión de capital, etc.) e informes anuales como el Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez, elaborado anualmente por la función de Control de Riesgos
- Revisar periódicamente las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los cuales la Entidad esté o pueda estar expuesta, incluidos los que presente la coyuntura macroeconómica en relación con la fase del ciclo económico.

El Consejo de Administración supervisa la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisa la designación y sustitución de sus responsables, también supervisa la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, y discute con el auditor las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Las funciones más relevantes e indelegables relacionadas con la gestión de los riesgos y control interno de la Entidad, recogidas en el reglamento del Consejo de Administración, son:

- a) Participar activamente en la gestión de todos los riesgos sustanciales, velar por que se asignen los recursos adecuados y participar en la valoración de los activos, el uso de calificaciones crediticias externas y los modelos internos relativos a estos riesgos.
- b) Definir, supervisar y responsabilizarse de la implementación de los acuerdos de gobernanza que garanticen una gestión sana y prudente de la Entidad, incluida la segregación de funciones en la organización y la prevención de conflictos de interés. El Consejo de Administración controla y evalúa periódicamente la eficacia del sistema de gobierno de la Entidad, y toma las medidas adecuadas para solucionar cualquier deficiencia.
- c) Definir el nivel de riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir, y aprobar las correspondientes políticas de gestión de riesgos, supervisar periódicamente el cumplimiento y adoptar las medidas adecuadas para enmendar cualquier deficiencia.
- d) Aprobar el código ético y de conducta, las políticas de control interno y las políticas de cumplimiento normativo, y supervisar periódicamente el cumplimiento, así como adoptar las medidas adecuadas para enmendar cualquier deficiencia.
- e) Tener una política escrita sobre la gestión de los conflictos de intereses de sus miembros.
- f) El Consejo de Administración lleva a cabo determinadas funciones clave, entre las cuales se incluyen, al menos, el establecimiento y la supervisión de:
 - la estrategia global de negocio de la Entidad dentro de su marco legal y regulador, teniendo en cuenta los intereses financieros a largo plazo de la Entidad y su solvencia; los presupuestos anuales; el establecimiento de objetivos en materia de resultados; el control del plan previsto y de los resultados obtenidos por la Entidad; y la supervisión de desembolso de capital, las adquisiciones y desinversiones de más cuantía;

- la estrategia general de riesgos y la política de riesgos de la Entidad y del grupo que ésta encabeza, si procede, incluyendo su tolerancia y su apetito de riesgo, y el marco de gestión de riesgos;
 - las cantidades, los tipos y la distribución, tanto del capital como de los fondos propios necesarios para cubrir los riesgos de la Entidad y del grupo;
 - una estructura corporativa y organizativa coherente y transparente, con líneas de responsabilidad y canales de comunicación claros y efectivos; así mismo, los principios rectores de los sistemas de comunicación, incluido el aspecto de la seguridad de la información, los acuerdos internos de comunicación y un procedimiento de denuncia y comunicación de posibles infracciones en el sí de la organización;
 - una estructura operativa robusta y eficaz, incluidos los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad en áreas como son la administración, la contabilidad, los sistemas informáticos y la subcontratación;
- g) la política de nombramientos y los planes de sucesión apropiados para los miembros del Consejo de Administración y personal con funciones clave dentro de la Entidad para la selección del Consejo de Administración y la Dirección General, en conjunción con la política de evaluación de la idoneidad sobre los criterios de idoneidad y debe vigilar de manera activa y crítica la ejecución de las estrategias del consejo de administración por parte de la Dirección General, incluidos su seguimiento y su consecución en relación con los criterios de referencia establecidos por el Consejo de Administración;
- h) un marco de retribución a largo plazo de los principales directivos y miembros del Consejo de Administración alineado con los intereses de la Entidad y de los accionistas y con la estrategia de riesgo de la Entidad; en este sentido, el consejo de administración debe vigilar de forma activa el diseño y la operativa del sistema de retribuciones de la Entidad y del grupo, comprobar que se cuenta con los incentivos adecuados, de acuerdo con una prudente asunción de riesgos y que estos se revisan periódicamente y modifican tan pronto como se identifican deficiencias;
- i) los principios del gobierno y los valores corporativos de la Entidad, a través de un código ético y de conducta, un código deontológico o un documento similar, incluida la gestión de los conflictos de interés;
- j) un marco de control interno adecuado y efectivo, que incluya el establecimiento de funciones de riesgo, de cumplimiento y de auditoría interna competentes, robustas e independientes y que asegure un entorno adecuado para la elaboración de la información contable y financiera;
- k) los principios aplicables en la gestión, en el plan de continuidad del negocio y en la gestión de crisis.
- l) Velar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable, con especial relevancia en todo lo que se refiere a las ratios de solvencia, apalancamiento y liquidez y riesgos bancarios (crediticio, liquidez, cambiario, tipo de interés, operacional o reputacional); y
- m) Garantizar una supervisión efectiva de la alta dirección y los sistemas de control interno.

A modo de resumen, entre otras, las funciones más relevantes del Consejo de Administración están relacionadas con las siguientes materias:

- Estrategia y políticas generales
- Gestión de riesgos (RAF)
- Información contable y financiera
- Presupuestos anuales

- Nombramientos y ceses de la alta dirección
- Capital y liquidez
- Supervisión de la actuación de la alta dirección
- Operaciones estratégicas
- Organización interna y autoevaluación anual

La reserva de estas competencias al Consejo constituye un elemento fundamental de equilibrio y control de la gestión, asegurando que las cuestiones más relevantes que afectan a la Entidad se analizan y deciden por el Consejo de Administración. Además, y en base a lo anterior, a fin de garantizar un mejor ejercicio de las funciones de gestión y supervisión y de fomentar el equilibrio de poderes, el Consejo de Administración de Andbank ha constituido comisiones específicas, que lo asisten en las materias que son de su competencia, habiéndose establecido un esquema de trabajo coordinado entre estos órganos sociales. La tarea conjunta que desarrollan el Consejo y sus Comisiones, en interacción con la alta dirección del banco, garantiza el adecuado tratamiento de las cuestiones que son objeto de consideración o supervisión por los órganos sociales, en especial las cuestiones relativas a los riesgos y al control interno, a través del análisis y debate de los planteamientos y propuestas que se someten a su consideración, y se refuerza a través del seguimiento y control de las decisiones adoptadas, que son implementadas por el área ejecutiva.

Cómo se mencionaba, entre las funciones atribuidas al Consejo de Administración, se encuentra la aprobación de la estrategia general de Grupo. Así, el Consejo de Administración define y aprueba el Plan Estratégico del Grupo Andbank, que recoge la estrategia a seguir por la Entidad en el medio y largo plazo, definiendo las directrices y líneas de actuación mediante las cuales el Grupo pretende lograr sus objetivos, adecuándose a los riesgos de la Entidad. Por eso, el Plan Estratégico se integra en el proceso de adopción de las decisiones más relevantes en la gestión y control del Grupo, como por ejemplo (i) el marco de apetito de riesgo, (ii) el presupuesto anual, (iii) los ejercicios de autoevaluación sobre el capital y la liquidez, y (iv) otros; todo esto orientado a la creación a valor a largo plazo.

5.4.4 Comisiones del Consejo de Administración

Composición y Funciones

Las Comisiones tienen una clara asignación de funciones tanto en el Reglamento del Consejo como en sus Reglamentos específicos, contando con los medios necesarios y con plena autonomía para organizar su funcionamiento de la manera que consideren más adecuada.

Las Comisiones analizan en detalle las cuestiones que corresponden al ámbito de sus competencias con carácter previo a que estas sean planteadas al Consejo de Administración para la adopción de las decisiones correspondientes, y realizan una revisión en profundidad de los asuntos presentados por la Alta Dirección.

Así, uno de los elementos fundamentales del sistema de gobierno corporativo de Andbank es la existencia de Comisiones del Consejo, constituidas para que lo asistan sobre aquellas cuestiones que correspondan a las materias propias de su competencia, en base a una distribución adecuada de funciones. El Consejo determina su composición, designa sus miembros y establece las funciones que asume cada una de las comisiones, de acuerdo con el que establecen los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo y los propios reglamentos de las comisiones.

1. Comisión Ejecutiva:

Tiene la función general de seguimiento y supervisión y toma de decisiones ejecutivas en diferentes ámbitos corporativos. Entre otros, dispone competencias respecto de operaciones de riesgo crediticio, incluidas las operaciones con partes vinculadas, con garantía real hipotecaria o sin, dineraria o de valores, previa propuesta del Comité de Créditos. Dispone de otras funciones no ejecutivas, según se incluye en el Reglamento del Consejo de Administración y de la propia Comisión.

Está compuesta por:

- Sr. Manel Cerqueda Donadeu (Presidente),
- Sr. Oriol Ribas Duró (Vicepresidente),
- Sr. Manel Ros Gener (Vocal),
- Sr. Josep Vicens Torradas (Vocal)
- Sr. Sergi Pallerola Gené (Vocal) y
- Sr. Manel Cerqueda Diez (Vocal).

2. Comisión de Riesgos

Se encarga de las funciones en el ámbito de la supervisión y gestión de riesgos. Entre otras, se incluyen las tareas de:

- a) determinar y dar seguimiento de la política de control y gestión de riesgos del Grupo y su estrategia en este ámbito;
- b) proponer al Consejo de Administración las políticas de riesgo que afecten al grupo, así como la estrategia de riesgos y la determinación de la apetencia de riesgo actual y futura, supervisar y velar por la independencia y la eficacia de las funciones de gestión de riesgos;
- c) revisar periódicamente las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos;
- d) supervisar la gestión de todos los riesgos y velar porque se asignen los recursos adecuados para la gestión de riesgos;
- e) analizar y revisar periódicamente los ratios de liquidez, de solvencia, de crédito y otros indicadores de cada uno de los riesgos definidos en el apetito de riesgo de Andbank;
- f) supervisar y evaluar la información de riesgos y del cálculo de capital, apoyar y asesorar al Consejo de Administración en el desempeño de los ejercicios de estrés, mediante la evaluación de los escenarios y supuestos planteados, la evaluación de los resultados obtenidos y el análisis de las medidas propuestas como consecuencia de dichos resultados;
- g) aprobar y elevar al Consejo el informe anual de adecuación de capital;
- h) velar por el cumplimiento de la estrategia y el apetito de riesgo definido y;
- i) otros, según se incluye en el Reglamento del Consejo de Administración y de la propia Comisión.

Está compuesta por:

- Sr. Jorge Antonio Maortua Ruiz-López (Presidente) y
- Sr. Manel Cerqueda Diez (Vocal).

3. Comisión de Auditoría

Se encarga de cuestiones relativas a la auditoría de cuenta y otras funciones de control interno como son:

- a) informar al Consejo de Administración de Andbank de los resultados de la auditoría y explicar cómo la auditoría contribuye a la integridad de la información financiera y la función de la Comisión de Auditoría en este proceso;
- b) en relación con el auditor externo, entre otros, ser responsable del procedimiento para la selección de la entidad auditora, servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor de cuentas, etc;

- c) en relación con los sistemas de información, entre otros, controlar la eficacia de los sistemas internos de gestión y control de calidad de Andbank, supervisar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera relativa a Andbank y;
- d) en relación con la función de Auditoría Interna, entre otros, tomar las medidas necesarias para asegurar que Andbank cuenta con una función de Auditoría Interna permanente adecuada a dimensión de la Entidad, etc y;
- e) otras, según se incluye al Reglamento del Consejo de Administración y de la propia Comisión.

Está compuesta por:

- Sr. Josep Vicens Torradas (Presidente),
- Sr. Manel Ros Gener (Vocal) y
- Sra. Carmen Aquerreta Ferraz (vocal).

4. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Se encarga de cuestiones relativas a la selección y nombramiento de los miembros de la Alta Dirección, entre otras materias (ej. evaluación de Consejo y Comisiones) y sobre cuestiones relativas a la política de remuneraciones de los consejeros, altos directivos y personal clave, velando por la observancia de estas políticas retributivas y otras, y otras funciones relevantes como es encargarse de la preparación de las decisiones generales relativas a las retribuciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de Andbank y que debe adoptar el Consejo de Administración, en cumplimiento de las políticas internas a este respecto (en la preparación de las decisiones, entre otros, la Comisión debe tener en cuenta el Marco de Apetito de Riesgo, los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas de Andbank), y otras funciones según se incluyen al Reglamento del Consejo de Administración y de la propia Comisión.

Está compuesta por:

- Sra. Carmen Aquerreta Ferraz (Presidenta),
- Sr. Josep Vicens Torradas (Vocal) y
- Sr. Sergi Pallerola Gené (Vocal).

5. Comisión de Ética y Cumplimiento

Se encarga de cuestiones relativas a la función de ética y cumplimiento normativo, entre otros, proponer al Consejo el programa de cumplimiento normativo de Andbank, supervisar y velar por la independencia y la eficacia de la función de cumplimiento normativo, supervisar el desarrollo de esta función, y otras, según se incluye en el Reglamento del Consejo de Administración y de la propia Comisión.

Está compuesta por:

- Sr. Francisco Javier Gómez-Acebo Saenz de Heredia (Presidente) y
- Sr. Sergi Pallerola Gené (Vocal).

Así, respecto a la composición, valga recalcar lo siguiente sobre la adecuada composición de las Comisiones (siempre considerando el objetivo de mejora continua):

- Altos niveles de independencia.
- Exclusividad de miembros no ejecutivos.
- Presidencia de miembros independientes.
- Autonomía e independencia de la Dirección.
- Conocimiento especializado.

Así, las Comisiones:

- Asisten al Consejo en el desarrollo de sus funciones en el marco de sus competencias.
- Disponen de funciones amplias y relevantes, especialmente de supervisión y control en aspectos como riesgos y control interno.
- Analizan y proponen decisiones al Consejo con carácter previo a su aprobación.
- Realizan un análisis constructivo (*challenge*).
- Ejercen directa supervisión de la Dirección General.
- Tienen acceso e interactúan de forma constante con la Dirección General.
- Informan al Consejo.
- Disponen de autonomía en su funcionamiento.

En este sentido, las Comisiones favorecen un adecuado proceso de toma de decisiones, facilitando, a través del ejercicio de las funciones que les ha encomendado el Consejo, el análisis y el detalle de las propuestas que se presentan a su consideración y el contraste (*challenge*) de los planteamientos de las áreas ejecutivas a través de su interacción directa con ellos.

Además, para el buen funcionamiento de los Órganos Sociales, resulta relevante que la distribución de funciones entre el Consejo y las diferentes comisiones se complemente con una adecuada coordinación entre ellas, en función de las materias de su competencia. Esto facilita el desarrollo del proceso de toma de decisiones, el intercambio de información entre ellas y el ejercicio de sus funciones de supervisión y control, asegurando que el Consejo adopte sus decisiones teniendo en cuenta información completa y adecuada.

Proceso de toma de decisiones de los Órganos Sociales

El funcionamiento de los Órganos Sociales de Andbank se asienta en un adecuado proceso de toma de decisiones, que se encuentra en constante evolución y mejora y que se concreta en la interacción entre los Órganos Sociales entre sí, y de estos con la Alta Dirección de banco, integrando el trabajo de las comisiones y del Consejo de Administración.

Este modelo de toma de decisiones profundiza en la intervención de las Comisiones en las cuestiones que afectan sus ámbitos de competencia, reforzando el análisis y revisión de las cuestiones que son objeto de consideración por los Órganos Sociales.

En este sentido, las Comisiones desarrollan un papel esencial en el proceso de toma de decisiones: (i) se analizan en detalle las cuestiones que corresponden al ámbito de sus competencias y reportan al Consejo las conclusiones de su trabajo, con carácter previo a su presentación al Consejo para la adopción de las decisiones correspondientes; (ii) realizan una revisión en profundidad de los asuntos presentados por las áreas ejecutivas, con el fin de que las propuestas que se tengan que someter a la consideración del Consejo de Administración estén alineadas con la estrategia y las políticas aprobadas por el Consejo, contribuyendo así a la mejor formación de la voluntad social.

5.4.5 Dirección General

Actualmente, la Dirección General habilitada ante el AFA es la siguiente:

- Sr. Ricard Tubau Roca, Director General,
- Sr. Josep Xavier Casanovas Arasa, Director General Adjunto (Intervención y Control),
- Sr. Santiago Mora Torres, Director General Adjunto (Tesorería y mercado de capitales),
- Sr. Josep Maria Cabanes Dalmau, Subdirector General (Banca País),
- Sr. Jordi Checa Gutés, Subdirector General (Recursos Humanos y Medios),

- Sr. Pedro Cardona Vilaplana, Subdirector General (Organización y Sistemas),
- Sr. Iván López Llauradó, Subdirector General (Compliance),
- Sr. Manuel Ruiz Lafuente, Subdirector General (Auditoría Interna),
- Sr. Iván Baile Santolaria, Subdirector General (Riesgos)¹.

La Dirección General está a cargo de una eficaz, sana y prudente gestión del día a día del negocio (y por tanto de su riesgo inherente). Esta gestión se ejerce en conformidad con los principios rectores establecidos por el Consejo de Administración y de la normativa existente, teniendo en cuenta la salvaguardia de los intereses financieros, la solvencia y la situación de liquidez de la Entidad a largo plazo.

La Dirección General informa, de manera integral y por escrito, regularmente y al menos una vez al año, al Consejo de Administración sobre la implementación, adecuación y eficacia del informe resultante del Proceso de Autoevaluación de Capital y Liquidez sobre la situación y gestión de los riesgos, los fondos propios y el capital regulatorio e interno, respetando las políticas establecidas.

La Dirección General, entre otros, es responsable de asesorar e informar al Consejo de Administración sobre la tolerancia y apetito de riesgo y la estrategia en general de la Entidad, actual y futura, y también de la supervisión de la aplicación de esta estrategia. El Director General del área de Riesgos presenta regularmente un informe a la Comisión de Riesgos y, su caso, al Consejo que resume la situación y aspectos relevantes del seguimiento y monitorización del entorno de los riesgos. Por debajo de la Dirección General, la Entidad ha creado los Departamentos de Control de Riesgos y de Cumplimiento Normativo, proporcionales a la escala de Andbank, con el objetivo de medir, monitorizar, controlar e informar sobre los riesgos a los cuales está expuesta. Adicionalmente, la Entidad cuenta con una serie de comités, entre otros, el COAP que es responsable del seguimiento de las posiciones de la cartera de inversiones financieras, asegurándose que se cumplen los criterios establecidos en las diferentes políticas de riesgos, y de la aprobación de las acciones bajo su competencia.

5.4.6 Otros aspectos relevantes relacionados con la cultura de riesgos

Como se anticipaba, el sistema de gobierno corporativo de Andbank se encuentra reflejado en diferentes (i) documentos societarios, (ii) normas internas (políticas, procedimientos, etc.) donde destaca, entre otros, además de las diferentes políticas de riesgos y control interno mencionadas, la implementación de un Código Ético y (iii) prácticas que se encuentran alineadas con la estrategia y necesidades de la Entidad, el entorno regulador y supervisor y las mejores prácticas de mercado. En particular, se encuentra recogido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de Consejo de Administración y, para las Comisiones del Consejo, en sus propios reglamentos y en las diferentes políticas que son revisadas y aprobadas anualmente por parte del Consejo de Administración.

En este sentido, el Consejo de Administración promueve una cultura interna de riesgos con el objetivo de realzar la concienciación del personal de una gestión prudente y sólida del riesgo. Así, el modelo de gobierno de los riesgos de Andbank se caracteriza por una especial implicación de los Órganos Sociales y de la Dirección General, de forma que de ellos parte la cultura de riesgos que se difunde al resto de la organización y que tiene como elementos principales:

- Nuestros principios y valores corporativos y comportamientos que guían la actuación de la organización y de las personas que formamos parte de ella.
- El Marco de Apetito de Riesgo, que determina los riesgos y el nivel de estos que el Grupo está dispuesto a asumir para lograr sus objetivos.
- Las diferentes políticas y otros documentos normativos.
- El Código Ético y de Conducta que establece las pautas de comportamiento que debemos seguir para ajustar nuestra conducta a los valores de Andbank.

¹ En fecha de 16 de septiembre de 2020, el AFA autorizó el nombramiento del Sr. Iván BAILE SANTOLARIA como Subdirector General de Andbank (Área de Riesgos).

La cultura de riesgos de Andbank se articula en base a las siguientes palancas:

- **Comunicación:** el Grupo Andbank promueve la difusión de los principios y valores que deben regir la conducta y la gestión de riesgos de forma consistente e integral. Para esto se utilizan los canales más adecuados que permitan que la cultura de riesgos se integre en la gestión de los negocios en todos los niveles de la organización.
- **Formación:** el Grupo Andbank favorece el entendimiento de los valores, el modelo de gestión de riesgos y las normas de la conducta en todos los ámbitos, asegurando unos estándares en capacidades y conocimientos.
- **Motivación:** el Grupo Andbank persigue que los incentivos de los empleados de Andbank apoyen a la cultura de riesgos en todos los niveles. Entre estos incentivos destaca el papel de la política retributiva, así como la habilitación de mecanismos adecuados para su control, entre los cuales hay que mencionar los canales de denuncia y los comités de disciplina.
- **Seguimiento:** el Grupo Andbank persigue a los niveles más altos de la organización una evaluación y seguimiento continuos de la cultura de riesgos para garantizar su implantación, y la identificación de áreas de mejora

5.5 Estructura y organización de la función de gestión y control del riesgo

Con el fin de cumplir con los requerimientos regulatorios, y en consonancia con las mejores prácticas del sector bancario, se ha definido un modelo organizativo amparado en un marco de gobierno de riesgos de acuerdo con la normativa vigente.

La gestión y control de los riesgos se estructura en tres líneas de defensa que desarrollan tres funciones distintas:

- Gestión de riesgos desde su generación.
- Control y consolidación de los riesgos, supervisando su gestión.
- Revisión independiente de la actividad de riesgos.

Las tres líneas de defensa deben contar con un nivel de separación e independencia suficiente para no comprometer la efectividad del esquema general.

Sin perjuicio de la independencia antes señalada, las tres líneas de defensa deben actuar coordinadamente a fin de maximizar su eficiencia y potenciar su efectividad.

Primera línea de defensa: gestión del riesgo

La primera línea de defensa comprende los departamentos, áreas de negocio o actividades que generan exposición al riesgo. Es responsable de los riesgos inherentes a su actividad. Las funciones que se atribuyen a esta primera línea de defensa son:

- Establecer un entorno de gestión adecuado para los riesgos asociados a la actividad que se realiza. Identificar todos los riesgos materiales, realizar una evaluación recurrente de los riesgos existentes y garantizar la disponibilidad de información para el control y reporte de los riesgos asumidos.
- Implementar mecanismos de seguimiento y control de los riesgos asumidos asegurando el mantenimiento del perfil de riesgo dentro de los niveles fijados en el apetito al riesgo. Asimismo, se deben implementar las medidas correctoras y de mitigación necesarias para reestablecer los niveles de riesgo en caso de superación de los límites establecidos.

- Implicar a todos los empleados en la gestión del riesgo, de acuerdo con la cultura y los objetivos definidos estableciendo roles y responsabilidades. Los equipos deben conocer su responsabilidad en relación con la adecuada gestión de riesgo, facilitándoles la formación necesaria para ejercerla.
- Desarrollar sistemas de comunicación continuos con la segunda línea de defensa y la Alta Dirección que permitan reaccionar con la anticipación suficiente ante posibles situaciones de riesgo detectadas.
- Cumplir con los límites globales establecidos para todas sus actividades.

Segunda Línea de Defensa: control y supervisión de riesgos

La segunda línea de defensa está constituida por equipos especializados en el control de riesgos y en la supervisión de la gestión de estos. Deberá velar por el control efectivo de los riesgos y asegurar que se gestionan de acuerdo con el nivel de apetito al riesgo definido. Tiene las siguientes responsabilidades:

- Establecer políticas para la gestión de riesgos y garantizar el cumplimiento de estas. Tiene como objetivo asegurar que la Entidad no se expone a pérdidas que puedan amenazar su solvencia y garantizar que los niveles de riesgo asumidos cumplen con los objetivos y límites fijados.
- Realizar los controles adicionales e independientes al control propio de la gestión, y revisar el cumplimiento de las políticas definidas y la alineación de la actividad de la Entidad a los objetivos y límites establecidos, tanto cuantitativos, como cualitativos.
- Supervisar la efectividad de la Primera Línea de Defensa en lo relativo a la gestión de los riesgos, emitiendo opinión y, en su caso, cuestionando los planteamientos implementados.
- Facilitar la visión consolidada de los riesgos, identificando posibles escenarios adversos o riesgos emergentes no valorados.
- Realizar una valoración, seguimiento y control de los riesgos relevantes de la Entidad y su posterior presentación o *reporting*.
- Revisar las exposiciones a todos los riesgos a los que la Entidad está expuesta.
- Validar el correcto funcionamiento de los modelos y su uso a nivel interno y regulatorio.
- Asegurar la existencia de procesos de gestión y control de los riesgos de forma integral, cubriendo todo el ciclo.
- Promover el desarrollo de una cultura común de riesgos, proporcionar orientación, asesoramiento y juicio experto en todos los asuntos relacionados con riesgos, constituyendo el punto de referencia de la Entidad para estos temas, y proponer metodologías de medición y análisis.
- Asegurar que la Alta Dirección y al Consejo de Administración reciben una perspectiva global de todos los riesgos relevantes garantizando la comunicación del perfil de cada uno de ellos.
- Guiar y asegurar la existencia y aplicación de las políticas de riesgos, asignando las responsabilidades y objetivos para su implementación.

Tercera Línea de Defensa: Auditoría Interna

Auditoría interna constituye el órgano independiente que ejerce las funciones de la tercera línea de defensa. Entre sus funciones destacan:

- Evaluar periódicamente que las políticas, métodos y procedimientos son adecuados y comprobar que están implantados efectivamente en la gestión.
- Garantizar una revisión independiente y realizar *challenge* de los procesos, sistemas y controles establecidos para la gestión del riesgo.
- Supervisar el cumplimiento, eficacia y eficiencia de los sistemas de gestión y control de los riesgos establecidos.
- Analizar si el marco de control definido para la gestión y control del riesgo satisface las necesidades de la Organización y las expectativas en materia de supervisión.
- Recomendar mejoras continuas a todas las funciones involucradas en la gestión de los riesgos de la Entidad

5.6 Proceso de gestión del riesgo

La definición, implantación y seguimiento de un marco adecuado para la gestión de los riesgos es un proceso continuo que requiere de atención y actuación proactiva por parte de todos los empleados de la Entidad. Tiene por objetivo reducir la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias de situaciones adversas definiendo un entorno de control. Incluye los siguientes procesos:

Identificación del riesgo

Esta fase cubre todos los procedimientos necesarios para identificar todos los riesgos asociados a una actividad, operativa o negocio. El objetivo es identificar todos los factores y eventos, tanto internos como externos, que podrían afectar a la cuenta de resultados. Se consideran todos los elementos relevantes de cada actividad, de manera que no se quedan posibles factores de riesgo sin identificar.

Es responsabilidad de las líneas de negocio realizar los controles diarios para identificar de manera eficiente todos los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad.

Tras la identificación y clasificación de los riesgos potenciales asociados a los diferentes procesos, sistemas y productos, es necesario medir el nivel de exposición y analizar las vulnerabilidades ante dichos riesgos.

La función de riesgos elaborará un inventario de los principales factores de riesgo y establece las metodologías para garantizar que todos los riesgos están bien definidos.

Medición del riesgo

La medición del riesgo consiste en la obtención de una estimación cuantitativa del impacto potencial de cada uno de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad. Esta actividad se traduce en el cálculo de unas necesidades de capital que deberán garantizar el cumplimiento de los requerimientos mínimos regulatorios.

Se garantiza que todos los riesgos significativos se miden adecuadamente y se integran en la gestión de capital.

Es responsabilidad del área de gestión de capital la estimación de las necesidades de capital para cubrir las pérdidas inesperadas asociadas a los riesgos.

Seguimiento y mitigación del riesgo

Esta fase engloba todos los procedimientos para la monitorización y el control de riesgos, existentes y potenciales. Asimismo, se supervisa el cumplimiento de las políticas y procedimientos definidos y el uso adecuado de los instrumentos de gestión.

El seguimiento de los riesgos es responsabilidad tanto de las líneas de negocio como de la función de riesgos.

El seguimiento de clientes y operaciones analiza la evolución de todos los elementos que pueden incidir en la calidad crediticia de los mismos. Permite detectar anticipadamente las incidencias que pudieran llegar a producirse durante la vigencia de las operaciones, en los clientes y su entorno, con el fin de emprender acciones encaminadas a mitigarlos o resolverlos.

Se realiza un seguimiento del riesgo autorizado cuando se producen impagados, excedidos o descubiertos. Asimismo, se revisan periódicamente los activos en garantía y su posible depreciación, se controla la operativa de derivados y seguros de cambio. Este seguimiento, en primera instancia, es responsabilidad del gestor comercial quien mantiene una relación directa con el cliente.

Como consecuencia de la revisión y seguimiento de los clientes, se identifican aquellos que presentan un deterioro de su calidad crediticia.

Para la operativa en mercados financieros, el departamento de Control de Riesgo Financiero realiza el seguimiento y control diario del cumplimiento de los límites y líneas de riesgo aprobados. A cierre de mercado, se recalculan todas las exposiciones de acuerdo con los flujos de entrada y salida de operaciones, a las variaciones de las variables de mercado y a los mecanismos de mitigación del riesgo establecidos. Estas exposiciones se avalúan contra los límites establecidos para cuantificar el disponible de la línea. En caso de estar excedida, se informa del importe excedido, de acuerdo con el procedimiento establecido, para proceder con su regularización.

Tanto la primera línea de defensa, como la segunda línea deben contar con un sistema adecuado de alertas que permita un adecuado seguimiento del perfil de riesgo de su ámbito. Adicionalmente, se debe definir un sistema de escalado de aquellos incidentes especialmente relevantes.

Esta fase engloba todos los procedimientos para la monitorización y el control de riesgos, existentes y potenciales. Asimismo, se supervisa el cumplimiento de las políticas y procedimientos definidos y el uso adecuado de los instrumentos de gestión.

El seguimiento de los riesgos es responsabilidad tanto de las líneas de negocio como de la función de riesgos.

Notificación de riesgos

El proceso de reporte engloba la generación, divulgación y puesta a disposición de las personas pertinentes de la información necesaria y de calidad adecuada para conocer y valorar la situación de los riesgos, y poder tomar las decisiones y acciones necesarias.

Es responsabilidad de la función de riesgos establecer un proceso de reporte de los riesgos incurridos y ponerlo a disposición de las personas pertinentes.

Para las operaciones de riesgo de crédito, el departamento de Riesgo de Crédito realiza un reporte interno para el seguimiento de las posiciones irregulares de las diferentes geografías del Grupo y la elevación de las operaciones de mayor riesgo. Por otro lado, se elabora un reporte externo para cumplir con los requerimientos regulatorios. Así, de forma periódica, se reporta a la AFA diferentes informes tanto a nivel individual como consolidado con la información de la inversión crediticia de la Entidad (para más información ver el Comunicado 255/19 del AFA).

El departamento de Control de Riesgo Financiero realiza el reporte, tanto interno como externo, de los riesgos de contraparte ligados a las actividades de inversión. Diariamente, se elabora un informe para la Dirección en

el que se detallan todas las posiciones de riesgo de mercado, liquidez, contraparte y país. Asimismo, existe un reporte mensual al COAP sobre el seguimiento de los ratios, los límites y los excedidos acaecidos.

Por normativa regulatoria, se envían a la AFA mensualmente tres reportes con el detalle de las posiciones en el mercado interbancario, las posiciones en la cartera de inversión y la exposición con los diferentes emisores y contrapartes de mercado.

6. CAPITAL

6.1 Gestión y adecuación de capital

El capital existe para absorber las pérdidas inesperadas asociadas a los riesgos derivados del modelo de negocio y actividades sin poner en peligro la supervivencia de la Entidad.

La gestión y adecuación de capital en el Grupo Andbank busca garantizar que el nivel de capital, su estructura y su composición sean adecuados en todo momento considerando el perfil de riesgos de la Entidad y bajo diferentes escenarios. El nivel, la estructura y la composición del capital adecuado son aquellos que:

- Garantizan el cumplimiento de los requerimientos regulatorios mínimos y de los umbrales mínimos establecidos internamente en el marco de apetito al riesgo.
- Están en línea con los intereses de los accionistas.
- Apoyan la estrategia de crecimiento definida por el Grupo.

PRINCIPALES CIFRAS DE CAPITAL Y RATIOS DE SOLVENCIA

Cifras en miles de euros	Phased in		Fully loaded	
	2020	2019	2020	2019
Capital CET1	274.673	279.778	248.716	247.411
Capital TIER1	324.473	329.778	298.516	297.411
Capital total	324.473	329.778	298.516	297.411
APRs	2.025.233	2.055.983	1.975.260	1.989.635
Ratio CET1	13,56%	13,61%	12,59%	12,44%
Ratio TIER1	16,02%	16,04%	15,11%	14,95%
Ratio de capital total	16,02%	16,04%	15,11%	14,95%
Ratio de apalancamiento	6,25%	7,26%	5,78%	6,60%

6.2 Información sobre los fondos propios

A continuación, se incluye información relativa a la composición de los fondos propios de la Entidad, así como de su conciliación con los estados financieros auditados y las principales características de los instrumentos de capital del Grupo.

6.2.1 Composición de los recursos propios

De acuerdo con la normativa de solvencia, los fondos propios de la Entidad son iguales a la suma del Capital de Nivel 1 (TIER 1) y del Capital de Nivel 2 (TIER 2). A su vez, el Capital de Nivel 1 se compone del Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1) y del Capital de Nivel 1 Adicional (AT1).

El Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1) es el capital considerado de máxima calidad por su capacidad de absorción de pérdidas. Los tenedores de instrumentos CET1 están subordinados al resto de acreedores del banco, incluyendo los tenedores de instrumentos AT1 y TIER 2.

El Capital de Nivel 1 Adicional (AT1) sólo tiene preferencia, en la cascada de prelación de créditos en caso de insolvencia, sobre los tenedores de instrumentos CET1 quedando subordinado al resto de acreedores de la Entidad, incluidos los tenedores de instrumentos TIER 2.

Por último, el Capital de Nivel 2 (TIER 2) absorbería pérdidas tras los instrumentos CET1 y AT1, estando subordinado al resto de acreedores del banco. Por tanto, su capacidad de absorción de pérdidas es menor.

Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1)

El Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1) se compone de:

- El capital social de la entidad
- Las primas de emisión asociadas al capital social
- Las ganancias acumuladas que puedan ser utilizadas inmediatamente y sin restricción para la cobertura de pérdidas. También se incluyen en este concepto las reservas de entidades valoradas por el método de la participación.
- Los beneficios provisionales acumulados a lo largo del ejercicio, referidos al perímetro de consolidación prudencial, y netos de los dividendos previsibles a distribuir con cargo al resultado del ejercicio.
- Otros ingresos acumulados, que básicamente recogen los ajustes de valoración asociados a los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, los provenientes de diferencias de cambio y de las entidades valoradas por el método de la participación, así como el resto de los ajustes por valoración.

El Capital de Nivel 1 Ordinario así calculado, se debe ajustar por las siguientes deducciones:

- Los activos intangibles con excepción de las inversiones en aplicaciones informáticas que representen un avance tecnológico sustancial.
- Las tenencias de instrumentos computables como Capital de Nivel 1 Ordinario que la entidad o cualquier entidad del grupo posea directa, indirecta o sintéticamente, incluidas las acciones que la entidad tenga la obligación real o contingente de adquirir en virtud de cualquier compromiso contractual.
- El importe de las participaciones en entidades del sector financiero, incluyendo empresas aseguradoras, en las que la entidad mantenga una inversión significativa en estas entidades, que superen el límite del 10% del CET1.
- Los ajustes de valoración adicional que resultan de la valoración prudencial de las posiciones contabilizadas a valor razonable.
- El importe de las partidas que deban deducirse de los elementos de Capital de Nivel 1 Adicional que excedan del Capital del Nivel 1 Adicional de la entidad.

Capital de Nivel 1 Adicional (AT1)

El Capital de Nivel 1 Adicional (AT1) de Andbank se compone de:

- Instrumentos de Capital de Nivel 1 Adicional, que son valores perpetuos eventualmente convertibles que cumplen las características que establece el artículo 33 del Reglamento que desarrolla la Ley 35/2018. La prelación de estos instrumentos es inferior a la de los instrumentos de Capital de Nivel 2 en caso de insolvencia.
- Las primas de emisión asociadas a dichos instrumentos, en caso de haberlas.

El Capital de Nivel 1 Adicional, se debe ajustar por las siguientes deducciones:

- Las tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos AT1 propios que la entidad o entidades del grupo posean, incluidos los instrumentos AT1 que la entidad pueda estar obligada a adquirir como consecuencia de compromisos contractuales vigentes.

- Las tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos AT1 propios en entes del sector financiero, con determinadas limitaciones si la entidad no mantiene una inversión significativa en los mismos.

Capital de Nivel 2

El Capital de Nivel 2 (T2) de Andbank se compone de:

- Instrumentos de Capital de Nivel 2, que son obligaciones subordinadas que cumplen las características establecidas en el artículo 41 del Reglamento que desarrolla la Ley 35/2018. Estos instrumentos se sitúan, en el orden de prelación de créditos en caso de insolvencia, por detrás de los acreedores comunes.
- Las primas de emisión asociadas a dichos instrumentos, en caso de haberlas.

El Capital de Nivel 2 así calculado, se debe ajustar por las siguientes deducciones:

- Las tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos Tier 2 propios que la entidad o entidades del grupo posean, incluidos los instrumentos Tier 2 que la entidad pueda estar obligada a adquirir como consecuencia de compromisos contractuales vigentes.
- Las tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos Tier 2 propios en entes del sector financiero, con determinadas limitaciones si la entidad no mantiene una inversión significativa en los mismos.

El detalle y composición de los fondos propios del Grupo Andbank es el siguiente:

IMPORTE DE LOS FONDOS PROPIOS COMPUTABLES (PHASED IN)

<i>Cifras en miles de euros</i>	2020
Capital de Nivel 1 Ordinario: instrumentos y reservas	497.940
Instrumentos de capital y primas de emisión	152.283
Ganancias acumuladas	497.002
Otro resultado integral acumulado y otras reservas	-180.456
Intereses minoritarios	3.641
Beneficios provisionales netos de dividendos previsibles	25.470
Capital de Nivel 1 Ordinario: ajustes reglamentarios	-223.267
(-) Fondos de comercio	-158.307
(-) Activos intangibles	-63.031
(-) Activos por impuestos diferidos (DTAs)	-12.100
(-) Reservas en garantías de depósitos	-7.783
(-) Acciones propias	-3.055
(-) Ajuste por requisito de valoración prudente	-621
(+) Disposiciones transitorias	21.631
Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1)	274.673
Capital de Nivel 1 Adicional: instrumentos	49.800
Instrumentos computables AT1	49.800
Capital de Nivel 1 Adicional: ajustes reglamentarios	0
Ajustes transitorios del Capital de Nivel 1 Adicional	0

Capital de Nivel 1 Adicional (AT1)	49.800
Capital de Nivel 1 (CET1 + AT1)	324.473
Capital de Nivel 2: instrumentos	0
Instrumentos computables TIER2	0
Capital de Nivel 2: ajustes reglamentarios	0
Ajustes transitorios del Capital de Nivel 2	0
Capital de Nivel 2	0
Capital Total (Capital de Nivel 1 + Capital de Nivel 2)	324.473

6.2.2 Conciliación fondos propios con los estados financieros auditados

En la siguiente tabla se muestra la conciliación entre los fondos propios a efectos contables y los fondos propios regulatorios, indicando cómo se obtienen estos últimos a partir del patrimonio neto.

CONCILIACIÓN FONDOS PROPIOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

<i>Cifras en miles de euros</i>	2020
Capital	78.842
Prima de emisión	73.441
Instrumentos de patrimonio emitidos diferentes de capital	34.800
Otro resultado global acumulado	-34.510
Ganancias acumuladas	497.002
Otras reservas	-144.895
Acciones propias	-1.927
Resultado del ejercicio	29.470
Intereses minoritarios	5.354
Total patrimonio neto	537.578
(-) Fondos de comercio	-158.307
(-) Activos intangibles	-63.031
(-) Activos por impuestos diferidos (DTAs)	-12.100
(-) Reservas en garantías de depósitos	-7.783
(-) Acciones propias	-3.055
(-) Ajuste por requisito de valoración prudente	-621
(-) Obligaciones contingentes convertibles	-34.800
(+) Disposiciones transitorias	21.631
(-) Otros ajustes y deducciones	-4.838
Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1)	274.673

6.2.3 Características principales de los instrumentos de capital

En la tabla a continuación se muestra el detalle y las principales características de los instrumentos de capital del Grupo.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL

1	Emisor	Andorra Banc Agrícol Reig, S.A.	Andorra Banc Agrícol Reig, S.A.	Andorra Banc Agrícol Reig, S.A.
2	Identificador único	n/p	0086773	0087074
3	Legislación aplicable al instrumento	Legislación andorrana	Legislación andorrana	Legislación andorrana
4	Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario	Capital adicional de nivel 1	Capital adicional de nivel 1
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 1	Capital de nivel 1
6	Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual y consolidado	Individual y consolidado	Individual y consolidado
7	Tipo de instrumento	Acciones ordinarias	Valores contingentes de capital 1 adicional	Valores contingentes convertibles de capital 1 adicional
8	Importe reconocido en el capital reglamentario	78.841.924,08	34.800.000,00	15.000.000,00
9	Importe nominal del instrumento	78.841.924,08	35.000.000,00	15.000.000,00
9a	Precio de emisión	n/p	100.000,00	100.000,00
9b	Precio de reembolso	n/p	100%	100%
10	Clasificación contable	Patrimonio neto	Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	Pasivo a coste amortizado
11	Fecha de emisión inicial	n/p	11/02/2015	11/02/2015
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuos	Perpetuos	Perpetuos
13	Fecha de vencimiento inicial	n/p	Sin vencimiento	Sin vencimiento
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	Sí	Sí
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p	A elección del emisor a partir de la primera fecha de revisión (11/02/2020)	A elección del emisor a partir de la primera fecha de revisión (11/02/2020)
16	Fecha de ejercicio posteriores, si procede	n/p	A elección del emisor a partir de la primera fecha de revisión (11/02/2020)	A elección del emisor a partir de la primera fecha de revisión (11/02/2020)
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable	Variable	Variable
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p	5,50% hasta 11/02/2020 en que se actualiza a <i>mid-swap</i> a 5 años	5,50% hasta 11/02/2020 en que se actualiza a <i>mid-swap</i> a 5 años
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	n/p	No	No
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional
20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional

21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	n/p	No	No
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo	No acumulativo	No acumulativo
23	Convertible o no convertible	n/p	No convertible	Convertible
24	Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión	n/p	n/p	Ratio de capital de nivel 1 ordinario del Banco inferior al 5,125% o a petición del supervisor
25	Si son convertibles, total o parcialmente	n/p	n/p	Total
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p	n/p	El precio de conversión será el mayor de: (i) el valor contable neto de las Acciones Ordinarias resultante de las últimas cuentas anuales auditadas del Banco disponibles a la Fecha de Cierre y (ii) el valor nominal de una Acción Ordinaria (que es de 44,56 € a la Fecha de Cierre) a dicha Fecha de Notificación de Conversión.
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p	n/p	Obligatoria
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p	n/p	Capital de nivel 1 ordinario
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p	n/p	Andorra Banc Agrícola Reig, S.A.
30	Características de la depreciación	n/p	n/p	n/p
31	En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p	n/p	n/p
32	En caso de depreciación, total o parcial	n/p	n/p	n/p
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p	n/p	n/p
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p	n/p	n/p
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	No tienen subordinación	Preferentes	Preferentes
36	Características no conformes tras la transición	No	No	No
37	En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes	n/p	n/p	n/p

6.3 Colchones de capital

De acuerdo con lo establecido en la sección segunda del capítulo tercero de la Ley 35/2018, existen hasta un total de cinco colchones de capital adicionales a los requerimientos mínimos de capital:

- Colchón de conservación de capital: El objetivo de este colchón es asegurar que las entidades tienen un capital suficiente en cantidad y calidad para absorber las pérdidas en un entorno económico de estrés manteniéndose por encima de los requerimientos mínimos. Para asegurar este objetivo, el colchón de capital debe estar compuesto por Capital de Nivel 1 ordinario (CET).
- Colchón de capital anticíclico específico: No es un colchón permanente, sino que se requerirá únicamente en momentos en que la actividad crediticia esté creciendo excesivamente en una determinada jurisdicción. Tiene como objetivo actuar como freno de este crecimiento excesivo, paliando los posibles efectos de burbujas económicas. En períodos de crecimiento normal del crédito, este colchón es cero.
- Colchón contra riesgos sistémicos: Tiene como fin prevenir o evitar los riesgos sistémicos o macro prudenciales a largo plazo. Estos riesgos se entenderán como aquellos que podrían producir una perturbación en el sistema financiero con consecuencias negativas graves en dicho sistema y en la economía real.
- Colchón de capital para entidades de importancia sistémica (equivalente al colchón de capital OEIS en la UE). Se establece para entidades cuya caída puede afectar al sistema financiero.
- Colchón de capital para entidades de importancia sistémica (OEIS): Se establece para entidades cuya caída puede afectar al sistema financiero, si bien, en menor medida que las anteriores y por ello los requisitos son menores.

Uno de los colchones que se recogen en la Ley 35/2018 tiene un carácter no discrecional: el de conservación de capital, siendo común en todas las jurisdicciones de la Unión Europea. El AFA tiene discrecionalidad para fijar un colchón para otras entidades de importancia sistémica, el colchón de conservación anticíclico y el colchón contra riesgos sistémicos.

En cuanto al colchón de conservación de capital, la ley 35/2018 especifica que es de aplicación progresiva desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 a razón de un 0,625% anual hasta alcanzar el 2,5%.

6.4 Requerimiento de capital exigible

Durante el año 2020 no se exigió al Grupo Andbank el mantenimiento de requerimientos de capital adicionales situando, por tanto, el ratio CET1 mínimo en 4,5% y el ratio de capital total mínimo en 8% (ambos *phased in*).

7. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

En la tabla a continuación se detallan, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, los requerimientos de capital para cada una de las tipologías de riesgo, calculados como el 8% de los activos ponderados por riesgo.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE RECURSOS PROPIOS [OV1]

<i>Cifras en miles de euros</i>	2020	2019
Riesgo de crédito y contraparte	125.974	118.912
Riesgo de mercado	5.149	14.413
Riesgo operacional	28.702	29.048
Riesgo CVA	2.194	2.106
Total requerimientos de capital	162.019	164.479

7.1 Procedimientos aplicados para evaluar la suficiencia de capital interno

Uno de los requisitos incluidos en la Ley 35/2018 es que las entidades deben de llevar a cabo, al menos anualmente, un proceso de autoevaluación de capital siguiendo las directrices establecidas en el Comunicado Técnico núm. 263/20-EB que transpone en Andorra las Directrices de la Autoridad Bancaria Europea siguientes:

- Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES), del 19 de diciembre de 2014 (EBA/GL/2014/13):
- Directrices sobre la recopilación de información relativa al ICAAP y al ILAAP a efectos del PRES (EBA/GL/2016/10).

Dentro del proceso de autoevaluación de capital Andbank evalúa los siguientes aspectos:

- Perfil de riesgos del Grupo: se realiza una valoración del riesgo inherente y residual de los distintos riesgos a los que está expuesta la Entidad.
- Sistemas de gobierno, gestión y control de riesgos: en el proceso se evalúa tanto el sistema y los procedimientos de gobierno corporativo del Grupo como los procesos de gestión y control de cada uno de los riesgos relevantes, y su adecuación al perfil de riesgos de la Entidad.
- Marco de apetito al riesgo: se establece en términos de CET1 y TIER1 los umbrales de apetito al riesgo y se comparan con los niveles de capital existentes. Estos objetivos los marca el Consejo de Administración y los sigue periódicamente.
- Planificación de capital: se resume y valora el plan de capital del Grupo a medio plazo, incluyendo las acciones previstas en plan estratégico y de negocio y la política de dividendos y de capitalización. El plan de capital se somete a escenarios de estrés para valorar la resistencia de los niveles de capital de la Entidad en situaciones adversas.
- Programa de actuación futura: que recoge las acciones previstas para corregir cualquier debilidad identificada en el proceso de autoevaluación, pero también cualquier acción prevista para mejorar la gestión y el control de los riesgos.

El proceso de autoevaluación de capital se realiza anualmente e implica a múltiples áreas de la Entidad.

7.2 Requisitos de recursos mínimos por riesgo de crédito y contraparte

Los requerimientos de riesgo de crédito y contraparte se han calculado de acuerdo con el método estándar establecido en el Reglamento que desarrolla la Ley 35/2018. A 31 de diciembre de 2020 ascienden a 125.974 miles de euros frente a 118.912 miles de euros en 2019.

Asimismo, los requerimientos de capital por riesgo de CVA (ajuste de valoración de crédito) se han calculado conforme al método estándar y ascienden a 2.194 miles de euros.

En la tabla a continuación se detallan los requerimientos mínimos de recursos propios del Grupo por riesgo de crédito y contraparte a 31 de diciembre de 2020, calculados como el 8% de los activos ponderados por riesgo para cada una de las categorías:

REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE

<i>Cifras en miles de euros</i>	2020
Administraciones centrales	1.368
Administraciones regionales o autoridades locales	0
Entes del sector público	1
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organismos internacionales	0
Entidades financieras	21.504
Empresas	20.942
Minoristas	6.596
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	22.468
Situación de impago	2.337
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	9.330
Bonos garantizados	0
Instituciones y empresas C/P	5.591
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	149
Renta variable	1.312
Otras exposiciones	34.375
Total	125.974

7.3 Requisitos de recursos mínimos por riesgo de mercado y tipo de cambio

Los requerimientos de recursos propios del Grupo por riesgo de mercado a 31 de diciembre de 2020 ascienden a 5.149 miles de euros frente a 14.413 miles de euros en 2019.

En junio de 2020, el Grupo Andbank cambió la metodología de cálculo del riesgo general de método de vencimientos a método de duración. La finalidad de este cambio de metodología es ajustar la carga de capital por riesgo de mercado general a la actividad real en la Entidad. Se entiende que la duración modificada es un mejor indicador que el plazo residual de amortización para la tipología de instrumentos de la cartera de negociación de Andbank y su utilización lleva a ponderar de manera más ajustada la exposición.

Por otro lado, los requerimientos de recursos propios del Grupo a 31 de diciembre de 2020 por riesgo de tipo de cambio son cero pues la suma de las posiciones netas globales en divisa no supera el 2% del total de recursos propios computables.

7.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

El Grupo ha calculado los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional de acuerdo con el método del indicador básico. En este método, los requerimientos de recursos propios se determinan por el producto de la media de los ingresos relevantes de los tres últimos ejercicios financieros completos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%.

El total de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2020 asciende a 28.702 miles de euros frente a los 29.048 miles de euros resultantes en 2019.

8. RIESGO DE CRÉDITO

8.1 Riesgo de crédito y definiciones contables

El riesgo de crédito se refiere a la pérdida potencial proveniente del hecho de que una contrapartida no cumpla las obligaciones que tiene para con el grupo. La exposición que tiene el grupo al riesgo de crédito comprende:

- El riesgo de incumplimiento derivado de la operativa habitual de tesorería, que incluye, básicamente, préstamos en el mercado interbancario, préstamos y endeudamiento con valores, operaciones de repo y transacciones con derivados OTC;
- El riesgo de incumplimiento de los emisores de bonos en cartera propia;
- El riesgo de incumplimiento de la cartera crediticia.

El Grupo aplica una política prudente en la asignación de límites, y autoriza la exposición al riesgo en países con buena calificación crediticia y, dentro de estos países, a aquellas entidades financieras que presentan un riesgo de crédito moderado. La aprobación de los límites de riesgo por parte del Consejo de Administración es, como mínimo, anual.

Clasificación contable en función del riesgo de crédito por insolvencia:

El grupo ha establecido criterios que permiten identificar a los acreditados que presenten incrementos significativos de riesgo o debilidades o evidencias objetivas de deterioro, y clasificarlos en función de su riesgo de crédito.

Las exposiciones crediticias, así como las exposiciones fuera del balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito, en las fases siguientes:

- Riesgo normal o fase 1: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías
- Riesgo normal con incremento significativo de riesgo o fase 2: esta categoría comprende todas las operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarse individualmente como fase 3 o fallidas, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial. Se incluyen en esta categoría las operaciones en que haya importes vencidos de más de 30 días de antigüedad. Las operaciones refinanciadas y reestructuradas, clasificadas en esta categoría, se clasifican en una categoría de menor riesgo cuando dan cumplimiento a los requisitos establecidos para proporcionar esta reclasificación. Las operaciones que se clasificaron como riesgo normal en vigilancia especial (fase 2), a causa de incrementos significativos del riesgo o a causa de importes vencidos de más de 30 días, deben reclasificarse en la categoría de riesgo normal (fase 1), una vez hayan superado un período de prueba de seis meses, basado en la probabilidad de entrada en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial.
- Riesgo dudoso o fase 3: comprende los instrumentos de deuda, vencidos o no, en los cuales, sin que concurren las circunstancias para clasificarlos en la categoría de riesgo fallido, se presenten dudas razonables sobre el reembolso total (principal e intereses) por parte del titular, así como las exposiciones fuera del balance cuyo pago por parte del grupo sea probable y su recuperación, dudosa.
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, a todos los efectos, con más de 90 días de antigüedad (si bien se toman en consideración las características particulares de las operaciones originadas o compradas con deterioro crediticio), salvo que sea procedente clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Así mismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con

importes vencidos a todos los efectos, tal y como se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro.

- Por razones diferentes de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin que concurren las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidas o en la fase 3 por razón de la morosidad, se presentan dudas razonables sobre la obtención de los flujos de efectivo estimados de la operación, así como las exposiciones fuera del balance no calificadas en la fase 3 por razón de la morosidad cuyo pago por parte del grupo sea probable y su recuperación, dudosa.

La definición contable de fase 3 coincide con la que se usa en la gestión del riesgo de crédito efectuada por el grupo. Así mismo, coincide con la definición de default reguladora, a excepción de que, en términos reguladores, se consideran default todas las operaciones de un titular en segmento empresarial, cuando hay importes vencidos con más de 90 días de antigüedad, mientras que en la definición contable únicamente se consideran fase 3 todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos de más de 90 días de antigüedad son superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro.

- Riesgo fallido: el grupo da de baja de los estados de situación las operaciones que, después de un análisis individualizado, se consideren total o parcialmente de recuperación remota. Dentro de esta categoría, se incluyen los riesgos de los clientes que están en concurso de acreedores con petición de liquidación, así como las operaciones clasificadas en la fase 3 por razones de morosidad con una antigüedad superior a los cuatro años, o inferior, cuando el importe no cubierto con garantías eficaces se haya mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100 % durante más de dos años, salvo los saldos que cuenten con garantías eficaces suficientes. Igualmente, se incluyen operaciones que, sin presentar ninguna de las situaciones anteriores, tienen un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia.

Estimaciones de las coberturas de las pérdidas por riesgo de crédito

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasificarán, en función del riesgo de crédito por insolvencia.

Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal estarán asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares ("grupo homogéneo de riesgo") y, por lo tanto, se podrán estimar de forma colectiva, teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares.

Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal con incremento significativo del riesgo podrán estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o una operación. Cuando estén asociadas a un grupo homogéneo, se estimarán de forma colectiva; cuando estén asociadas a operaciones concretas, podrán estimarse, ya sea de forma individualizada, a partir de las pérdidas crediticias de la operación, ya sea de forma colectiva.

Finalmente, las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso estarán asociadas a operaciones concretas y podrán estimarse de forma individualizada o bien de forma colectiva.

8.2 Exposición al riesgo de crédito

Valor total de las exposiciones tras las compensaciones contables

En el siguiente cuadro se muestra el saldo de la exposición original neta de provisiones, antes de aplicar los factores de conversión crediticia (CCF) a 31/12/2020, así como la exposición media del ejercicio 2020.

EXPOSICIÓN POR CATEGORÍA DE EXPOSICIÓN [EU CRB-B]

<i>Cifras en miles de euros</i>	Exposición media 2020	Exposición diciembre 2020
Administraciones centrales	1.195.788	1.335.848
Administraciones regionales o autoridades locales	11.781	11.141
Entes del sector público	5.765	12.058
Bancos multilaterales de desarrollo	12.132	0
Organismos internacionales	0	0
Entidades financieras	507.007	637.071
Empresas	811.577	921.572
Minoristas	447.986	457.169
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	804.383	854.071
Situación de impago	28.152	31.573
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	104.794	99.389
Bonos garantizados	0	0
Instituciones y empresas C/P	358.780	198.136
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	14.701	19.084
Renta variable	19.996	17.872
Otras exposiciones	342.741	322.864
Total	4.665.584	4.917.849

Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

A continuación, se presenta el detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2020, netas de ajustes y de las pérdidas por deterioro constituidas, en su caso, sobre las mismas, desglosadas por áreas geográficas.

DESGLOSE GEOGRÁFICO DE LAS EXPOSICIONES [EU CRB-C]

Cifras en miles de euros

	Andorra	España	Resto de Europa	América	Resto del mundo	Total
Administraciones centrales	202.343	712.063	358.698	62.743	0	1.335.848
Administraciones regionales o autoridades locales	11.141	0	0	0	0	11.141
Entes del sector público	12.058	0	0	0	0	12.058
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0
Organismos internacionales	0	0	0	0	0	0
Entidades financieras	444.939	45.043	125.223	20.758	1.108	637.071
Empresas	461.714	201.637	91.131	163.678	3.413	921.572
Minoristas	225.308	134.913	20.491	72.778	3.679	457.169
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	621.159	58.637	158.380	9.980	5.916	854.071
Situación de impago	26.478	996	1.935	2.064	101	31.573
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	99.389	0	0	0	0	99.389
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0
Instituciones y empresas C/P	10.618	114.956	30.540	40.868	1.154	198.136
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	10.062	21	9.001	0	0	19.084
Renta variable	11.807	901	5.092	72	0	17.872
Otras exposiciones	322.861	1	0	2	0	322.864
Total	2.459.877	1.269.168	800.491	372.942	15.371	4.917.849

Distribución de las exposiciones por tipo de contraparte

A continuación, se presenta el detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2020, netas de ajustes y de las pérdidas por deterioro constituidas, en su caso, sobre las mismas, desglosadas por sector o tipo de contraparte.

DESGLOSE POR SECTOR DE LAS EXPOSICIONES [EU CRB-D]

<i>Cifras en miles de euros</i>	Administraciones públicas y bancos centrales	Bienes raíces	Consumo no básico	Finanzas bancarias y no bancarias	Otros	Particulares	Productos de primera necesidad	Salud y asistencia	Servicios empresariales y profesionales	TIC	Transporte y logística	Total
Administraciones centrales	1.335.848	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.335.848
Administraciones regionales o autoridades locales	11.141	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11.141
Entes del sector público	0	0	0	0	12.058	0	0	0	0	0	0	12.058
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismos internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades financieras	0	0	0	631.678	5.192	0	1	0	201	0	0	637.071
Empresas	0	70.997	104.477	133.993	53.887	328.409	16.784	11.965	189.847	6.979	4.234	921.572
Minoristas	0	23.389	40.407	16.093	11.526	309.302	1.400	1.476	51.318	1.247	1.011	457.169
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	0	29.431	32.901	1.457	107	692.118	0	0	98.057	0	0	854.071
Situación de impago	0	14.226	4.913	6	4	10.997	0	0	1.425	3	0	31.573
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0	96.572	48	0	0	766	0	0	2.004	0	0	99.389
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instituciones y empresas C/P	0	0	0	198.099	0	0	37	0	0	0	0	198.136
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0	0	19.084	0	0	0	0	0	0	0	19.084
Renta variable	1	0	4.646	12.836	388	0	0	0	0	0	0	17.872
Otras exposiciones	0	0	1	2	322.861	0	0	0	0	0	0	322.864
Total	1.346.991	234.615	187.392	1.013.247	406.023	1.341.592	18.223	13.441	342.852	8.228	5.245	4.917.849
<i>de las cuales son PYMES</i>		<i>50.453</i>	<i>40.040</i>	<i>10.716</i>	<i>10.698</i>	<i>0</i>	<i>3.061</i>	<i>11.963</i>	<i>105.623</i>	<i>1.249</i>	<i>1.011</i>	<i>234.815</i>

Distribución de las exposiciones por vencimiento residual

A continuación, se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas:

EXPOSICIÓN POR VENCIMIENTO [EU CRB-E]

<i>Cifras en miles de euros</i>	sin vencimiento	≤ 3 meses	> 3 meses y ≤ 1 año	> 1 año y ≤ 5 años	> 5 años	Total
Administraciones centrales	0	1.032.296	23.307	156.212	124.032	1.335.848
Administraciones regionales o autoridades locales	37	0	1.200	3.469	6.435	11.141
Entes del sector público	1	4	10.869	0	1.183	12.058
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0
Organismos internacionales	0	0	0	0	0	0
Entidades financieras	70	108.707	20.633	304.982	202.679	637.071
Empresas	1.871	92.099	297.007	337.386	193.209	921.572
Minoristas	8.877	63.395	171.270	141.341	72.287	457.169
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	0	2.587	6.289	198.548	646.647	854.071
Situación de impago	16.158	1.348	643	294	13.130	31.573
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0	48	0	38.967	60.375	99.389
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0
Instituciones y empresas C/P	0	198.089	47	0	0	198.136
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	2.043	9.021	7.997	23	0	19.084
Renta variable	17.872	0	0	0	0	17.872
Otras exposiciones	322.861	2	0	0	1	322.864
Total	369.789	1.507.595	539.263	1.181.223	1.319.978	4.917.849

Distribución de las exposiciones por categoría de exposición

A continuación, se presenta la distribución por de las exposiciones por categoría de exposición e instrumento:

CALIDAD CREDITICIA DE LAS EXPOSICIONES EN BALANCE POR CATEGORÍA A 31/12/2020 [EU CR1 -A]

Cifras en miles de euros

	Exposición en situación de default	Exposición que no están en situación de default	Ajuste por riesgo de crédito específico	Ajuste de riesgo de crédito del periodo	Valor neto
Administraciones centrales	0	1.335.927	79	-51	1.335.848
Administraciones regionales o autoridades locales	0	11.180	39	-6	11.141
Entes del sector público	0	12.078	21	12	12.058
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0
Organismos internacionales	0	0	0	0	0
Entidades financieras	5	637.091	20	-6	637.076
Empresas	1.178	924.884	3.311	-424	922.750
Minoristas	3.674	460.586	3.416	464	460.843
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	26.715	866.204	12.132	-3.193	880.786
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0	114.415	15.026	-1.495	99.389
Bonos garantizados	0	0	0	0	0
Instituciones y empresas C/P	0	198.136	0	0	198.136
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	1	19.091	8	3	19.085
Renta variable	0	18.228	357	357	17.872
Otras exposiciones	0	322.864	1	-2	322.864
Total	31.573	4.920.685	34.410	-4.340	4.917.849

Distribución de las exposiciones desglosadas por calidad crediticia y por zona geográfica

A continuación, se presentan los importes totales utilizados en la plantilla anterior, desglosados por zona geográfica:

CALIDAD CREDITICIA DE LAS EXPOSICIONES POR ÁREA GEOGRÁFICA A 31/12/2020 [EU CR1-C]

<i>Cifras en miles de euros</i>	Exposición en situación de default	Exposición que no están en situación de default	Ajuste por riesgo de crédito específico	Ajuste de riesgo de crédito del periodo	Valor neto
Andorra	26.478	2.464.990	31.590	31.590	2.459.877
España	996	1.268.790	619	619	1.269.168
Resto Europa	1.935	799.302	745	745	800.491
América	2.064	371.967	1.090	1.090	372.942
Resto mundo	101	15.636	366	366	15.371
Total	31.573	4.920.685	34.410	34.410	4.917.849

Correcciones de valor por deterioro de activos y pérdidas por deterioro de activos financieros

El siguiente cuadro muestra el movimiento que se ha producido durante el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro de los activos financieros:

MOVIMIENTOS EN LAS CORRECCIONES DE VALOR Y PROVISIONES POR PÉRDIDAS CREDITICIAS [EU CR2-A]

Cifras en miles de euros

2020	
Saldo de apertura	48.801
Aumentos por originación y adquisición	1.891
Disminuciones por baja en cuentas	-8.930
Cambios por variación del riesgo de crédito (neto)	3.225
Disminución en la cuenta correctora de valor por fallidos dados de baja	-1.158
Saldo de cierre	43.829

Valores de exposición tras la reducción de riesgo de crédito

A continuación, se muestra, distribuido por ponderaciones de riesgo, el valor plenamente ajustado de la exposición tras la aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito para cada una de las categorías de exposición.

EXPOSICIÓN POR CATEGORÍA Y PONDERACIÓN DE RIESGO CRÉDITO [EU CR5]

<i>Cifras en miles de euros</i>	0%	2%	4%	10%	20%	35%	50%	70%	75%	100%	150%	250%	370%	1250%	Otras	Total
Administraciones centrales	1.311.508	-	-	-	-	-	1.598	-	-	22.741	-	-	-	-	-	1.335.848
Administraciones regionales o autoridades locales	11.141	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11.141
Entes del sector público	11.539	-	-	-	-	-	-	-	-	519	-	-	-	-	-	12.058
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Organismos internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades financieras	764	-	-	-	135.629	-	440.817	-	-	59.811	50	-	-	-	-	637.071
Empresas	10.147	-	-	-	56.947	7.191	35.402	-	2	811.884	-	-	-	-	-	921.572
Minoristas	4.734	-	-	-	-	999	108	-	444.748	6.580	-	-	-	-	-	457.169
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	-	-	-	-	-	779.039	75.032	-	-	-	-	-	-	-	-	854.071
Situación de impago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30.764	809	-	-	-	-	31.573
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	99.389	-	-	-	-	99.389
Bonos garantizados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones y empresas C/P	306	-	-	-	97.593	-	99.610	-	-	186	441	-	-	-	-	198.136
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17.084	-	-	-	-	2.000	19.084
Renta variable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11.497	-	-	-	-	6.374	17.872
Otras exposiciones	5.580	-	-	-	10.604	-	-	-	-	226.084	-	80.595	-	-	-	322.864
Total	1.355.720	-	-	-	300.773	787.229	652.567	-	444.750	1.187.150	100.689	80.595	-	-	8.374	4.917.849

8.3 Utilización de agencias de calificación externa (ECAI)

El Grupo Andbank emplea las calificaciones de las agencias de calificación externa (ECAI – *External Credit Assessment Institution*) designadas como elegibles por la Autoridad Bancaria Europea (EBA - *European Banking Authority*) a efectos de la determinación de las ponderaciones al riesgo aplicables en el cálculo de los requerimientos de capital.

Las ECAIs empleadas en el proceso de calificación externa en virtud de los acuerdos firmados con cada una de ellas son:

- Standard & Poor's
- Fitch

El proceso de determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a partir de las calificaciones de las ECAIs reconocidas por el Grupo se rige por los criterios expresados en el artículo 104 del *Reglamento que desarrolla la Ley 35/2018*. De esta forma:

- En caso de que sólo se disponga de calificación por parte de una ECAI, ésta es la que determina la ponderación de riesgo (RW – *Risk Weight*) aplicable.
- En caso de que sean dos las calificaciones disponibles y de las mismas se deriven distintas ponderaciones al riesgo, se emplea la más conservadora.

El Grupo Andbank emplea las calificaciones de las ECAIs designadas para aquellas categorías de exposición en las que los acreditados suelen disponer de calificación crediticia otorgada por parte de estas agencias. No existe un criterio de utilización distinto de las calificaciones de cada ECAI en base al tipo de exposiciones.

En la actualidad, el Grupo Andbank asocia el rating externo de cada ECAI con los niveles de calidad crediticia cumpliendo con la asociación estándar basada en la normativa andorrana.

8.4 Exposiciones de renta variable

En relación con las inversiones en instrumentos de capital sin influencia notable no incluidos en la cartera de negociación, existen dos categorías contables donde el Grupo registra estos activos:

- Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados
- Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global

A continuación, se incluye la evolución de estos saldos en el último ejercicio:

<i>Cifras en miles de euros</i>	2020	2019
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	8.990	10.073
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	13.880	23.560

A continuación, se muestra el desglose para 2020 de los activos mantenidos con ánimo de venta y con fines estratégicos, según el método de valoración utilizado en la estimación de su valor razonable. Para la valoración de nivel 1, el valor razonable está respaldado por un precio cotizado en un mercado activo para un activo idéntico; mientras que para la valoración de nivel 2, el valor razonable se basa en una técnica de valoración que utiliza solamente datos procedentes de mercados observables.

	Total Balance	Nivel 1	Nivel 2
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados			
Instrumentos de patrimonio	8.990	2.437	6.553
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global			
Instrumentos de patrimonio	13.880	10.656	3.224

De la cartera Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, el impacto por ventas realizadas en el ejercicio 2020 asciende a +3.009 miles de euros, y el impacto por plusvalías latentes en el ejercicio 2019 asciende a +66 miles de euros.

De la cartera Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, el impacto de resultados latentes en el ejercicio 2020 asciende a -223 miles de euros, siendo la plusvalía latente registrada a cierre del ejercicio 2020 de un importe de 84 miles de euros.

El objetivo de estas carteras es la obtención de flujos de efectivo contractuales, así como la venta de activos financieros. Estas carteras se clasificarán a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados (pérdidas y ganancias).

8.5 Aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito

A los efectos de mitigación del riesgo de la cartera crediticia, se considerarán garantías eficaces aquellas garantías reales y personales para las que Andbank demuestre su validez como mitigante del riesgo de crédito y cuya valoración cumpla con las políticas y procedimientos establecidos.

El análisis de la eficacia de las garantías deberá tener en cuenta, entre otros, el tiempo necesario para la ejecución de las garantías y la capacidad de realización de las garantías por parte de Andbank, así como su experiencia en la realización de aquellas. Dicho análisis deberá ser más riguroso en caso de aportación de nuevas garantías en operaciones clasificadas como riesgo normal con incremento significativo del riesgo y riesgo dudoso en las que, con mayor probabilidad, su posterior ejecución pueda convertirse en la principal vía de recuperación del crédito.

En ningún caso serán admisibles como garantías eficaces, aquellas cuya eficacia dependa sustancialmente de la calidad crediticia del deudor o del grupo económico del que, en su caso, forme parte.

Al menos en los siguientes supuestos, se da una correlación entre la eficacia de la garantía y la calidad crediticia del deudor adversa para la Entidad:

- Cuando se pignoren acciones u otro tipo de valores negociables del propio titular de la operación o del grupo económico del que, en su caso, forme parte.
- Cuando el valor de la garantía real dependa en un grado muy elevado de que el titular que otorga la garantía siga operando, como en el caso de algunas naves o elementos no polivalentes.
- Cuando se trata de garantías cruzadas, de forma que el avalista de una operación es, a su vez, avalado por el segundo en otra operación.

Cumpliendo lo anterior, podrán considerarse eficaces los siguientes tipos de garantías:

- Garantías inmobiliarias instrumentadas como hipotecas inmobiliarias con primera carga, siempre que se encuentren debidamente constituidas a favor de Andbank. Los bienes inmuebles se desglosan en:
 - Edificios y elementos de edificios terminados, distinguiendo entre:
 - Viviendas.
 - Oficinas y locales comerciales y naves polivalentes.
 - Resto de edificios, tales como naves no polivalentes y hoteles.
 - Suelo urbano y urbanizable ordenado.
 - Resto de bienes inmuebles, donde se clasificarían, entre otros, los edificios y elementos de edificios en construcción, tales como las promociones en curso y las promociones paradas, y el resto de terrenos, tales como fincas rústicas.
- Garantías pignoratias sobre instrumentos financieros, tales como depósitos dinerarios y valores representativos de deuda o instrumentos de patrimonio neto de emisores de reconocida solvencia.
- Otras garantías reales, incluyendo bienes muebles recibidos en garantía y segundas y sucesivas hipotecas sobre inmuebles, siempre que Andbank demuestre su eficacia. Para evaluar la eficacia de las segundas y sucesivas hipotecas sobre inmuebles, Andbank aplicará criterios especialmente restrictivos. Tendrá en cuenta, entre otros, si las cargas anteriores están o no a favor de la propia entidad, y la relación entre el riesgo garantizado por estas y el valor del inmueble.
- Garantías personales, así como la incorporación de nuevos titulares, que impliquen la responsabilidad directa y solidaria ante Andbank de personas o entidades cuya solvencia patrimonial esté lo suficientemente contrastada como para asegurar el reembolso de la operación en los términos acordados.

Los arrendamientos financieros se tratarán como garantías hipotecarias, y los préstamos de recompra inversa, como garantías pignoratias sobre instrumentos financieros, a los efectos de la estimación de coberturas de acuerdo con esta guía.

Otra técnica de mitigación del riesgo de crédito habitualmente usada por la Entidad es la aceptación de avales, en este caso condicionada a que el avalista presente una solvencia contrastada.

La exposición al riesgo de crédito se gestiona y se sigue rigurosamente basándose en el análisis de solvencia de los acreditados y de su potencial para atender el pago de sus obligaciones con el grupo, y se adecuan los límites de exposición establecidos para cada contraparte hasta el nivel que se considere aceptable. También es habitual modular el nivel de exposición mediante la constitución de colaterales y garantías a favor del banco por parte del obligado.

Todas estas técnicas de mitigación se establecen asegurando su certeza jurídica, es decir, con contratos legales que vinculan a todas las partes y permiten su exigibilidad legal en todas las jurisdicciones pertinentes para asegurar, en todo momento, la posibilidad de liquidación de la garantía.

Andbank define enfoques de valoración para cada tipo de activo de garantía que sean idóneos y adecuados para la clase de activo en cuestión, aplicando las Normas Europeas de Valoración EVS-2016 (Libro Azul), las normas del *Royal Institute of Chartered Surveyors* (RICS) o la Norma de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras ECO/805/2003.

En cuanto a la valoración de las garantías reales, se realiza en función de la naturaleza de la garantía real recibida. Con carácter general, las garantías reales en forma de bienes inmuebles se valoran por su valor de tasación, realizada por entidades independientes. Con la frecuencia mínima de un año, la entidad deberá verificar la existencia de indicios de caídas significativas en sus valoraciones de referencia para operaciones

clasificadas como riesgo normal con garantías inmobiliarias. Sólo en el caso de que existan evidencias de pérdidas de valor de estas garantías o en aquellos casos en los que se produzca algún deterioro de la solvencia del deudor que pueda hacer pensar que se puede tener que hacer uso de estas garantías, se actualiza esta valoración de acuerdo con estos mismos criterios; las garantías reales en forma de valores cotizados en mercados activos se valoran por su valor de cotización, ajustado en un porcentaje para cubrirse de posibles variaciones en este valor de mercado que pudiera perjudicar la cobertura del riesgo; los avales y garantías reales similares se miden por el importe garantizado en estas operaciones; los derivados de crédito y operaciones similares utilizados como cobertura del riesgo de crédito se valoran, a efectos de determinar la cobertura alcanzada, por su valor nominal que equivale al riesgo cubierto; por su parte, las garantías en forma de depósitos pignorados, se valoran por el valor de estos depósitos, y en el caso de que estén denominados en moneda extranjera, convertidos al tipo de cambio en cada fecha de valoración.

En la siguiente tabla se muestra el uso de las garantías como técnica de reducción del riesgo de crédito en Andbank.

TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO [EU CR3]

<i>Cifras en miles de euros</i>	Exposiciones no garantizadas	Exposiciones garantizadas	Exposiciones cubiertas con garantías reales	Exposiciones cubiertas con garantías financieras	Exposiciones garantizadas con derivados de crédito
Préstamos y anticipos	1.441.482	2.208.473	2.183.030	25.443	n/d
Instrumentos de deuda	832.110	51.701	51.701	0	n/d
Total exposiciones	2.273.592	2.260.174	2.234.731	25.443	n/d
de los cuales dudosos	5.183	55.256	51.349	3.907	n.d.

APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO [EU CR4]	Exposiciones antes de CCFs y antes de CRM		Exposiciones después de CCFs y antes de CRM		APRs	Densidad de APRs
	Exposiciones On-Balance	Exposiciones Off-Balance	Exposiciones On-Balance	Exposiciones Off-Balance		
<i>Cifras en miles de euros</i>						
Administraciones centrales	1.311.021	24.827	1.304.576	0	17.096	1,31%
Administraciones regionales o autoridades locales	9.973	1.168	9.973	73	0	0,00%
Entes del sector público	5.371	6.687	5.371	7	13	0,23%
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0,00%
Organismos internacionales	0	0	0	0	0	
Entidades financieras	567.829	10.538	517.649	1.866	268.796	51,74%
Empresas	701.262	170.000	299.930	18.127	261.781	82,31%
Minoristas	252.875	191.607	91.541	13.073	82.444	78,81%
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	853.361	710	769.595	680	280.847	36,46%
Situación de impago	31.531	42	29.007	35	29.213	100,59%
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	93.241	6.149	77.534	217	116.626	150,00%
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	
Instituciones y empresas C/P	195.406	1	195.406	1	69.892	35,77%
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	3.064	15.997	2.552	1	1.868	73,18%
Renta variable	17.872	0	17.872	0	16.402	91,77%
Otras exposiciones	322.863	1	322.863	0	429.692	133,09%
Total	4.365.668	427.727	3.643.870	34.081	1.574.669	42,81%

8.6 Riesgo de crédito de contraparte

8.6.1 Principales características de la gestión del riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte es el riesgo de que una contrapartida incurra en incumplimientos antes de la liquidación de los flujos de caja de alguna de las siguientes operaciones: instrumentos derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de las garantías.

La exposición al riesgo de contraparte se concentra principalmente en clientes y entidades financieras. En este apartado se detallan las directrices estratégicas y principales características de la gestión del riesgo de Andbank en relación con la gestión de este tipo de riesgo, que se concretan, entre otros, en los límites operativos, el uso de las garantías y otras técnicas de reducción del riesgo de crédito, así como del efecto de la disminución de la calidad crediticia propia.

En cuanto al método utilizado para asignar los límites operativos definidos en términos de capital interno a las exposiciones al riesgo de contraparte, la Entidad emplea el método estándar de cálculo según la Regulación. En el capítulo tercero del título III del Reglamento que desarrolla la Ley 35/2018 se detallan los requisitos normativos de capital por riesgo de crédito y contraparte.

Para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de contraparte la Entidad emplea el método *mark-to-market* (artículo 172 del Reglamento que desarrolla la Ley 35/2018). Según este método, para determinar el coste actual de reposición de todos los contratos con valor positivo, las entidades atribuirán a los contratos el valor actual de mercado; mientras que para determinar la exposición crediticia potencial futura, las entidades multiplicarán los importes notacionales o los valores subyacentes, según proceda, por unos porcentajes determinados en función del vencimiento residual y la tipología de contrato.

En el capítulo siete del título tercero del reglamento que desarrolla la Ley 35/2018 sobre requisitos prudenciales de las entidades de crédito se detallan los requisitos normativos de capital por riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA). Para su cálculo, la Entidad emplea el método estándar descrito en el art. 250 de la normativa mencionada teniendo en cuenta las coberturas de riesgos que se consideran admisibles. Asimismo, en el capítulo seis de este reglamento se detallan los requisitos de capital por riesgo de liquidación.

El departamento de Gestión de Capital es responsable del cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de contraparte.

Con el fin de reducir la exposición al riesgo, el grupo utiliza activos de garantía en varias operaciones, básicamente, transacciones con derivados OTC, operaciones de repo y préstamo y endeudamiento de valores. Para las contrapartidas con las que haya firmado un contrato marco ISDA con aceptación de *netting*, se efectúa una compensación de la exposición en derivados entre ambas contrapartidas. Los acuerdos de colateral, además de incorporar el efecto *netting*, incorpora el intercambio periódico de garantías que mitigan la exposición actual con una contrapartida en relación con las operaciones sujetas a dicho contrato. Para poder operar en derivados o repos con entidades financieras, la Entidad debe disponer de acuerdos de colateral.

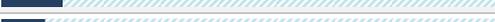
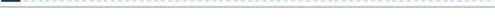
Dependiendo de la naturaleza de las operaciones, los instrumentos derivados pueden presentar efectos adversos de correlación entre la exposición al riesgo con una contraparte concreta y su calidad crediticia, de tal manera que cuando ésta disminuye, la exposición con la contraparte aumenta. Ante estas situaciones, Andbank tiene firmados contratos ISDA, CSA y GMRA con varias contrapartidas, lo que le permite diversificar las contrapartidas disponibles con las que realizar operaciones con derivados y, al mismo tiempo, limitar la exposición al riesgo de la contrapartida. Paralelamente, se está realizando una gestión de activos de garantía muy activa, que comprende una monitorización diaria de las exposiciones sujetas a los contratos mencionados y la emisión de peticiones de activos de garantía adicionales a las contrapartidas en las que exista una exposición al riesgo que hay que mitigar.

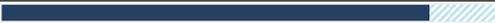
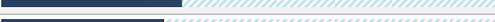
El departamento de Control de Riesgo Financiero realiza el reporte, tanto interno como externo, de los riesgos de contraparte ligados a las actividades de inversión. Diariamente, se elabora un informe para la Dirección en

el que se detallan todas las posiciones de riesgo de contraparte y país. Asimismo, existe un reporte mensual al COAP sobre el seguimiento de los límites y los excedidos acaecidos.

Por otro lado, existe un reporte externo, para cumplir con los requerimientos regulatorios se envía a la AFA el estado C.28 "Grandes Exposiciones" de forma mensual en el que se detalla la exposición en interbancario, cartera propia y derivados a nivel individual y consolidado.

La situación a cierre de 2020 se indica a continuación:

Riesgo país	Exposición	Límite	Estado		
SPAIN	338	340	✓		99,44%
UNITED STATES	168	386	✓		43,54%
ITALY	114	223	✓		51,00%
FRANCE	116	367	✓		31,73%
ANDORRA	81	131	✓		61,45%
GERMANY	53	386	✓		13,73%
JAPAN	41	328	✓		12,45%
NETHERLANDS	32	386	✓		8,36%
BELGIUM	16	348	✓		4,73%
SWITZERLAND	15	386	✓		3,86%

Contrapartidas financieras	Exposición	Límite	Estado		
BBVA	121	140	✓		86,46%
CAIXABANK	55	91	✓		60,53%
BERKSHIRE HATHAWAY	48	99	✓		48,70%
BANCO SANTANDER	47	96	✓		49,35%
GOLDMAN SACHS	32	79	✓		40,36%
SOCIETE GENERALE	44	96	✓		46,24%
MORGAN STANLEY	27	91	✓		29,52%
ROYAL BANK OF SCOTLAND	25	91	✓		27,68%
NOMURA	22	91	✓		24,53%
SUMITOMO	19	85	✓		21,82%

Actualmente no existen en Andbank políticas con respecto a las exposiciones al riesgo de correlación adversa.

En caso de una reducción de la calificación crediticia de Andbank, no se considera ningún importe adicional a nivel de depósito de garantías por operaciones de derivados.

8.6.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte

En este apartado se informa de las exposiciones y los APR por riesgo de crédito de contraparte a 31 de diciembre de 2020, estimada como consecuencia de acuerdos de compensación y de garantías recibidas.

En la siguiente tabla se muestra el análisis de la exposición al riesgo de crédito de contraparte en función del método:

ANÁLISIS DE LA EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CONTRAPARTE EN FUNCIÓN DEL MÉTODO [CCR1]

Cifras en miles de euros

	Nocional	Coste de reposición / valor actual de mercado	Posible exposición crediticia futura	EPE efectiva	Multiplicador	EAD después de la reducción del riesgo de crédito	APRs
Valoración a precios de mercado	-	49.212	75.242	-	-	88.982	50.357
Exposición original	-	-	-	-	-	-	-
Método estándar	-	-	-	-	-	-	-
IMM (para derivados y operaciones de financiación de valores)	-	-	-	-	-	-	-
Método simple para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)	-	-	-	-	-	-	-
Método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)	-	-	-	-	-	-	-
Valor en riesgo (VaR) para operaciones de financiación de valores	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	49.212	75.242	-	-	88.982	50.357

En la siguiente table se muestra un desglose de las exposiciones al riesgo de contraparte por tipo de contraparte ponderadas por riesgo:

MÉTODO ESTÁNDAR - EXPOSICIONES AL RIESGO DE CONTRAPARTE POR CATEGORÍA DE EXPOSICIÓN Y PONDERACIÓN DE RIESGO [EU CCR3]

Cifras en miles de euros	EXPOSICIÓN AL RIESGO (EAD)										Total	
	0%	2%	4%	10%	20%	50%	70%	75%	100%	150%		
Administraciones centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones regionales o autoridades locales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entes del sector público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Organismos internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades financieras	-	-	-	-	27.097	28.503	-	-	401	-	56.002	
Empresas	-	-	-	-	-	-	-	-	18.206	-	18.206	
Minoristas	-	-	-	-	-	-	-	6.108	6.580	-	12.688	
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Situación de impago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Bonos garantizados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Instituciones y empresas C/P	-	-	-	-	456	1.606	-	-	1	-	2.063	
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-	-	-	-	-	-	-	23	-	23	
Renta variable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Otras exposiciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total	-	-	-	-	27.553	30.110	-	6.108	25.210	-	88.982	

En la siguiente tabla se incluye el valor de la exposición y el importe de la exposición al riesgo de las operaciones sujetas a requerimientos de capital por CVA:

REQUERIMIENTOS DE CAPITAL POR AJUSTE DE VALORACIÓN DEL CRÉDITO (CVA) [CCR2]

<i>Cifras en miles de euros</i>	Valoración de la exposición	APRs
Total de carteras sujetas al método avanzado	-	-
i) Componente VaR (incluido multiplicador x3)		-
ii) Componente SVaR (incluido multiplicador x3)		-
Todas las carteras sujetas al método estándar	52.303	27.427
Basado en el método de la exposición original	-	-
Total sujeto al requerimiento de capital por CVA	52.303	27.427

No aplica la inclusión de las exposiciones en derivados frente a entidades de contrapartida central (ECC).

En la siguiente tabla se muestra el efecto de las compensaciones y las garantías reales mantenidas sobre el valor de exposición para los derivados y las operaciones de financiación de valores:

EFFECTO DE LAS COMPENSACIONES Y LAS GARANTÍAS REALES MANTENIDAS SOBRE LOS VALORES DE EXPOSICIÓN [CCR5-A]

<i>Cifras en miles de euros</i>	Exposición crediticia actual compensada	Garantías reales mantenidas	Exposición crediticia neta
Derivados	124.453	35.472	88.982
Operaciones de financiación de valores	-	-	-
Compensación entre productos	-	-	-
Total	124.453	35.472	88.982

9. RIESGO DE MERCADO

9.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de mercado

El riesgo de mercado recoge la posibilidad de pérdidas asociadas a las fluctuaciones en el valor de las posiciones mantenidas en la actividad de negociación. Este riesgo proviene de la variación de los siguientes factores de riesgo: tipo de interés, tipo de cambio, renta variable y materias primas.

El seguimiento del riesgo de mercado se realiza mediante el análisis de la composición y de los valores de mercado de las distintas carteras, con métricas referidas al cálculo del riesgo diario y la sensibilidad de la cartera ante variaciones de los factores de riesgo. El valor de mercado se determina bien con precios cotizados de los mercados activos para el mismo instrumento financiero, bien con precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras técnicas de valoración en las que todos los inputs significativos están basados en datos de mercado observables directa o indirectamente.

El método empleado por Andbank para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de mercado es el método estándar. Los requerimientos de fondos propios por riesgo de mercado serán la agregación de los requerimientos de fondos propios por riesgo de posición y por riesgo de tipo de cambio.

Los requerimientos de fondos propios por riesgo de posición serán la suma de los requisitos de fondos propios por riesgo general y específico de sus posiciones en instrumentos de deuda y renta variable de la cartera de activos financieros mantenidos para negociar. El riesgo general es aquel que se deriva de un cambio en la valoración de la cartera debido a movimientos generales en los mercados y el riesgo específico es el derivado de un cambio en la valoración de los instrumentos de la cartera debido a causas relativas al emisor del valor o al emisor del subyacente.

Los requerimientos de recursos propios por riesgo de cambio será la suma de la posición neta global en divisas y su posición neta en oro en la moneda de referencia multiplicada por el 8%. A 31 de diciembre de 2020, los requerimientos de recursos propios por riesgo de tipo de cambio son cero pues la suma de las posiciones netas globales en divisa no supera el 2% del total de recursos propios computables.

Los importes de los activos ponderados por riesgos y de los requerimientos de fondos propios para cada tipo de instrumento a 31 de diciembre de 2020 son los siguientes:

REQUERIMIENTOS DE CAPITAL POR RIESGO DE MERCADO [EU MR1]

<i>Cifras en miles de euros</i>	2020	2019
Renta fija y derivados	3.962	12.236
Renta variable	1.186	1.632
Tipo de cambio	0	545
Total requerimientos de capital	5.149	14.413

En junio de 2020, el Grupo Andbank cambió la metodología de cálculo del riesgo general de método de vencimientos a método de duración. La finalidad de este cambio de metodología es ajustar la carga de capital por riesgo de mercado general a la actividad real en la Entidad. Se entiende que la duración modificada es un mejor indicador que el plazo residual de amortización para la tipología de instrumentos de la cartera de negociación de Andbank y su utilización lleva a ponderar de manera más ajustada la exposición.

10. RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS

11.1 Naturaleza y alcance, supuestos básicos y frecuencia de cálculo

El riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación se define como la probabilidad de sufrir pérdidas como consecuencia del impacto que originan movimientos adversos de los tipos de interés en la estructura patrimonial de la entidad. La exposición de la entidad a movimientos de los tipos de interés puede repercutir en menor rentabilidad, pérdida de capital, iliquidez y falta de solvencia. Se distinguen básicamente dos fuentes de riesgo de tipo de interés:

- **Riesgo de reprecación:** es aquel que surge como consecuencia de los desajustes temporales existentes en el vencimiento (para instrumentos referenciados a tipo fijo) o momento de fijación (para instrumentos referenciados a tipo variable) de los activos y pasivos.
- **Riesgo de base:** es el riesgo por cambios en la correlación entre diferentes índices o diferentes puntos de las curvas que afectan a la entidad. Surge debido a que típicamente activos y pasivos se reprecian según índices o puntos diferentes de las curvas.

Las medidas que utiliza el Banco para evaluar este impacto son dos:

- sensibilidad del margen financiero para un período de un año a desplazamientos paralelos de la curva de tipos de interés de 25 puntos básicos para las principales divisas del estado de situación.
- sensibilidad del valor de mercado de los recursos propios a desplazamientos paralelos de la curva de tipos de interés de 100 puntos básicos.

En la coyuntura de tipos de interés históricamente bajos de los últimos años, el Banco mantiene una exposición positiva a desplazamientos de la curva de tipos de interés, es decir, el margen financiero del Banco aumentaría en caso de una subida del tipo de interés y, a la inversa, se vería reducido ante una disminución de estos, aunque en los niveles de tipos actuales esta sensibilidad es asimétrica, y es de una magnitud muy superior a la sensibilidad positiva a la negativa.

Asimismo, el gap de *repricing* de los activos y pasivos sensibles al tipo de interés de los estados de situación es positivo, es decir, globalmente el *repricing* de los activos es anterior en el tiempo a la de los pasivos. Este posicionamiento se refleja en la cesión de depósitos al interbancario a plazos muy cortos y en la posesión de una cartera de inversión de renta fija invertida principalmente en bonos con la rentabilidad ligada a tipos de interés flotantes o bonos de tipo fijo con vencimiento a corto y medio plazo, aunque una parte de la cartera se compone de bonos a tipo fijo de vencimientos largos que permiten generar un margen adicional, y aumentan la duración del activo del estado de situación consolidado. Buena parte de estos bonos se financian en el mercado con operaciones repo a tipo fijo, que permiten cubrir el riesgo de duración. Durante el 2020, se han contratado *interest rate swaps* y futuros para cubrir el riesgo de duración de los bonos a medio y largo plazo de la cartera de inversión.

El límite de sensibilidad de los recursos propios como consecuencia de un desplazamiento paralelo de la curva de tipos de interés de 100 puntos básicos fue aprobado por el Consejo de Administración en un nivel del 5%. A lo largo del año 2020, la sensibilidad de los recursos propios se ha mantenido por debajo de este límite.

11.2 Variación en el margen de intereses y en el valor económico ante variaciones de los tipos de interés

A continuación, se muestra el gap de tipos de Interés, que muestra la distribución de vencimientos y reprecaciones de las masas sensibles del balance utilizada para el seguimiento y control del riesgo estructural de tipo de interés del Grupo:

GAP DE TIPO DE INTERÉS - 31/12/2020

<i>Cifras en miles de euros</i>	≤ 1 mes	> 1 mes y ≤ 3 meses	> 3 meses y ≤ 1 año	> 1 año y ≤ 5 años	> 5 años	No sensible	Total
Efectivo, saldos en bancos centrales y otros depósitos a la vista	1.302.133	0	0	0	0	0	1.302.133
Activos financieros	39.453	197.972	22.291	377.602	269.059	29.664	936.041
Préstamos y partidas a cobrar	665.607	434.020	986.007	111.430	163.783	-40.172	2.320.675
<i>Préstamos y créditos a entidades</i>	274.262	0	4.769	56.808	85.520	798	422.157
<i>Créditos a clientes</i>	391.345	434.020	981.238	54.622	78.263	-40.970	1.898.518
Derivados	0	0	0	0	0	108.897	108.897
Derivados de cobertura	0	0	0	0	0	4.089	4.089
Inversiones dependientes, negocios conjuntos y asociados	0	0	0	0	0	3.243	3.243
Otros activos	0	0	0	0	0	551.978	551.978
Total activo	2.007.193	631.992	1.008.298	489.032	432.842	657.699	5.227.056

GAP DE TIPO DE INTERÉS - 31/12/2020

<i>Cifras en miles de euros</i>	≤ 1 mes	> 1 mes y ≤ 3 meses	> 3 meses y ≤ 1 año	> 1 año y ≤ 5 años	> 5 años	No sensible	Total
Pasivos financieros mantenidos para negociar	0	0	0	0	0	74.299	74.299
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0	0	0	0	0	0	0
Pasivos financieros a coste amortizado	669.516	379.696	1.299.742	293.641	139.586	1.706.778	4.488.959
<i>Depósitos de bancos centrales</i>	53.377	0	0	115.370	0	0	168.747
<i>Depósitos de bancos</i>	227.375	60.566	0	60.917	88.986	1.736	439.580
<i>Depósitos de clientes</i>	208.176	306.296	1.233.347	43.598	10.600	1.587.092	3.389.109
<i>A la vista</i>	132.128	264.257	1.189.155	0	0	1.585.541	3.171.081
<i>A termini</i>	76.048	42.039	44.192	43.598	10.600	0	216.477
<i>Intereses devengados no pagados</i>	0	0	0	0	0	1.551	1.551
<i>Otros pasivos financieros</i>	0	0	0	0	0	0	0
<i>Valores emitidos representativos de deuda</i>	180.588	12.834	66.395	73.756	40.000	562	374.135
<i>Otros pasivos financieros</i>	0	0	0	0	0	117.388	117.388
Derivados de cobertura	0	0	0	0	0	6.268	6.268
Pasivos amparados por contratos de seguros	-440	0	0	0	0	120.393	119.953
Otros pasivos	0	0	0	0	0	0	0
Total pasivo	669.076	379.696	1.299.742	293.641	139.586	1.907.738	4.689.479
Patrimonio neto	0	0	0	0	34.800	502.777	537.577
Total pasivo + Patrimonio neto	669.076	379.696	1.299.742	293.641	174.386	2.410.515	5.227.056
Activo	2.007.193	631.992	1.008.298	489.032	432.842	657.699	5.227.056
Pasivo	669.076	379.696	1.299.742	293.641	174.386	2.410.515	5.227.056
IRS - Derivados	38.000	-19.302	25.213	-23.000	-40.515	0	-19.604
GAP SIMPLE	1.376.117	232.994	-266.231	172.391	217.941	-1.752.816	-19.604
GAP ACUMULADO	1.376.117	1.609.111	1.342.880	1.515.271	1.733.212	-19.604	0

11. RIESGO DE LIQUIDEZ

12.1 Requerimientos riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que el Banco no pueda hacer frente a sus compromisos de pago en el corto plazo, ya sea ocasionado por el vencimiento de depósitos, la disposición de líneas de crédito concedidas o los requisitos de garantías en operaciones con colateral, entre otros.

Con el objetivo de evitar dificultades para atender los compromisos de pago en el tiempo y forma establecidos y velar por la idoneidad de la estructura financiera de la entidad, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) es responsable de determinar cuáles son las fuentes de liquidez disponibles, así como las posibles necesidades de liquidez para el desarrollo de nuevas líneas de negocio o el incremento de las actuales.

El COAP realiza un seguimiento de los activos comprometidos y del tipo de financiación al que se encuentran asociados, con el objetivo de conocer el importe y porcentaje sobre el total de activos que se están comprometiendo para obtener los recursos necesarios para financiar el balance.

La Entidad establece una estructura de límites adecuada que cubra todas las tipologías de riesgos de liquidez actuales o potenciales del balance, mediante la utilización de un catálogo de métricas que permite limitar el riesgo. Esta fijación de límites es fundamental para mantener los niveles de riesgo dentro del apetito de riesgos del Grupo.

En este sentido, se establecen unos niveles mínimos de liquidez disponible con vencimiento de un día hábil (*over-night*), así como las disponibilidades en el resto de horizontes temporales. Adicionalmente, el grupo se marca unos niveles mínimos internos y regulatorios relativos a tres ratios de liquidez, tanto a corto plazo (inferior a 30 días), como a largo plazo (superior a 30 días), que son de obligado cumplimiento en la Unión Europea. A corto plazo se utilizará el ratio de cobertura de liquidez (LCR) y a largo plazo el ratio de financiación estable neta (NSFR). Hay un tercer ratio que complementa a los dos anteriores y que muestra la relación que la entidad tiene entre sus depósitos tomados a clientes y los préstamos concedido a los mismos, este ratio es el Loan to Deposit (LtD).

Este proceso comprende la gestión, el cálculo y el análisis de las métricas de riesgo de liquidez definidas, así como la valoración de la capacidad de la entidad para acceder a las fuentes de liquidez bajo escenarios de estrés.

Este proceso se concreta en las siguientes tareas:

- Gestionar la liquidez del Grupo empleando los instrumentos financieros a su alcance para garantizar el cumplimiento de los límites establecidos y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para regularizar los posibles excesos.
- Conocer, analizar, controlar y seguir de forma continuada la situación, evolución y tendencias del riesgo de liquidez que genera el balance, informando periódicamente a la dirección y proponiendo medidas de actuación.
- Realizar el seguimiento y análisis de los excesos de los riesgos de liquidez con respecto a los límites aprobados, notificando los excesos a las áreas tomadoras de riesgo y proponiendo, en su caso, acciones que sirvan para su regularización.
- Realizar el control y análisis del riesgo de liquidez en los diferentes ejes, niveles y métricas definidos para diferentes vencimientos.

La Dirección Financiera es responsable de la gestión de la liquidez; y el departamento de Control de Riesgo Financiero realiza el análisis y seguimiento del riesgo de liquidez, garantizando que se cumplen los niveles de riesgo definidos en el apetito al riesgo de la entidad.

Para ello, el departamento de Control de Riesgo Financiero es responsable del cálculo y análisis de las métricas de liquidez definidas, así como del control de los límites, consumos e identificación de excesos; y la Dirección Financiera es responsable de la adecuada gestión de los activos y pasivos del balance para asegurar un nivel de liquidez óptimo y sujeto a límites.

Los principales instrumentos utilizados para la gestión del riesgo de liquidez son los siguientes:

Fuentes de liquidez

Las fuentes de liquidez disponibles son:

- Depósitos de clientes y cuentas corrientes
- Mercado interbancario
- Emisiones propias
- Gap de liquidez

El gap de liquidez proporciona información sobre las potenciales entradas y salidas de caja con el objetivo de mostrar los posibles desajustes de flujos de efectivo en una fecha específica, suponiendo las condiciones de mercado normales.

El gap provee información sobre las fuentes y usos de fondos que se esperan en periodos de tiempo específicos, con relación a la totalidad de las partidas de balance. Esta herramienta de análisis se obtiene al considerar el neto de la estructura de vencimientos para cada tramo de tiempo establecido. En su construcción se integra la liquidez disponible para así enfrentarla con las necesidades que surgen como consecuencia de los vencimientos.

Activos líquidos

Se considera como activo líquido cualquier elemento de los activos del balance que pueden ser liquidados en un tiempo relativamente corto y sin ningún tipo de restricción interna o externa y a un precio que no suponga quebrantos relevantes para la entidad.

Los activos líquidos son un elemento básico para la gestión de la liquidez de la entidad, puesto que son aquellos que permiten atender posibles necesidades de liquidez inmediatas.

Ratios y límites de liquidez

Se establecen los siguientes ratios y límites para la gestión y el control del riesgo de liquidez:

- *Liquidez Over-Night*: se refiere a la capacidad de transferir al mercado aquellos activos mantenidos en balance pertenecientes a operaciones con un vencimiento no superior a un día hábil. Este nivel de liquidez incluye los saldos depositados en el Banco Central, así como los saldos de interbancario y las monedas y billetes de la red comercial.
- *Liquidez otros plazos*: engloba el resto de transacciones, es decir, aquellas con vencimiento superior a un día hábil. Estos niveles de liquidez incluyen los saldos depositados en el Banco Central, los saldos de interbancario, las monedas y billetes de la red comercial y la cartera líquida disponible.
- *Liquidity Coverage Ratio (LCR)*: es el principal ratio para el seguimiento de liquidez a corto plazo (hasta el plazo de un mes) en el grupo Andbank. El ratio de cobertura de liquidez mide la calidad de los activos que la entidad tiene en su balance a menos de 30 días y su grado de liquidez con el objetivo de comprobar que pueden atender el neto de salidas en los próximos 30 días. (*Llei 35/2018, del 20 de desembre, de solvència, liquiditat i supervisió prudencial d'entitats bancàries i empreses d'inversió*).

Según la regulación, el ratio mínimo de LCR que se estableció en 2019 fue de un 60% y fue incrementándose a razón de un 20% en los sucesivos años hasta llegar al 100% el 1 de enero de 2021:

A partir de	2019	2020	2021
LCR Mínimo	60%	80%	100%

El método de cálculo del ratio se detalla en la fórmula inferior:

$$\frac{\text{Fondo de HQLA}}{\text{Salidas de efectivo netas totales durante los siguientes 30 días}} \geq 100\%$$

- *Net Stable Funding Ratio* (NSFR): es el principal ratio para el seguimiento de la liquidez a largo plazo y se define como el cociente entre la cantidad de financiación estable disponible y la cantidad de financiación estable requerida.

La “financiación estable disponible” se define a su vez como la proporción de los recursos propios y ajenos que cabe esperar que sean fiables durante el horizonte temporal considerado por el NSFR, que es de un año. La cantidad de financiación estable requerida por una institución concreta es una función de las características de liquidez y vencimientos residuales de sus diversos activos y de sus posiciones fuera de balance.

El método de cálculo del ratio se detalla en la fórmula inferior:

$$\frac{\text{Cantidad de financiación estable disponible}}{\text{Cantidad de financiación estable requerida}} \geq 100\%$$

La publicación de los estados regulatorios que dan lugar a este cálculo es de obligado cumplimiento a partir de 2019.

- *Loan-to-Deposit* (LtD): es el resultado de dividir el total de préstamos concedidos por el total de depósitos tomados. Un ratio muy bajo podría indicar que el banco no está obteniendo una rentabilidad adecuada, ya que tendría la posibilidad de conceder más préstamos en relación con la cantidad de depósitos de los que dispone. Por el contrario, un ratio muy elevado podría indicar que la entidad necesita financiación externa para poder seguir prestando y, en un extremo, puede ser indicativo de falta de liquidez para hacer frente a los pagos.

Plan de contingencia de liquidez

Este plan pretende adoptar de la manera más rápida posible todas las medidas necesarias frente un escenario de crisis, estrés o pánico en el sistema. Concretamente y para un caso como el de la plaza financiera andorrana, el plan de contingencia y los planes de estrés de liquidez deben asegurar que el impacto negativo de cualquier crisis no ponga en riesgo la actividad de la entidad para un futuro. De la misma manera, poder asumir este tipo de escenarios contribuye a una mejora reputacional y genera una mayor confianza de la propia entidad y de todos los demás miembros que componen dicha plaza financiera.

El Departamento de Control de Riesgo Financiero debe mantener permanentemente informado al Comité de Activos y Pasivos (en adelante COAP) a cerca de la situación de liquidez de la entidad. Esta comunicación se realiza recurrentemente en las sesiones mensuales del COAP, pudiendo establecerse reuniones extraordinarias si fuera necesario.

12. RIESGO OPERACIONAL

13.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional

El riesgo operacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas financieras, originadas por fallos o falta de adecuación de procesos, personas, sistemas internos o por acontecimientos externos.

El Grupo calcula las exposiciones ponderadas por riesgo operacional utilizando el método del indicador básico. En este método, los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional, vienen determinados por el producto de la media de los ingresos relevantes de los tres últimos ejercicios financieros completos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%.

Los importes considerados como ingresos relevantes corresponden a los siguientes componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada:

- Ingresos por intereses
- Gastos por intereses
- Ingresos por dividendos
- Ingresos por comisiones
- Gastos por comisiones
- Resultados de operaciones financieras (neto)
- Otros ingresos de explotación

Exposición ponderada por riesgo y requerimientos de capital por riesgo operacional

A continuación, se muestra los requerimientos de capital por riesgo operacional a cierre de los ejercicios 2019 y 2020.

REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL		
<i>Cifras en miles de euros</i>	2020	2019
Ingresos relevantes	191.349	193.652
Año actual	204.425	187.708
Año actual – 1	187.941	181.682
Año actual – 2	181.682	211.566
Requerimiento de capital (15%)	28.702	29.048
Activos ponderados por riesgo	358.779	363.098

13. APALANCAMIENTO

13.1 Definición y composición del ratio de apalancamiento

El ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

Esta ratio es el cociente entre el Capital de Nivel 1 y la exposición total. A continuación, se detallan los elementos que determinan el importe de la ratio:

- **Capital de Nivel 1:** calculado según la normativa de solvencia. Incluye capital, reservas, beneficios no distribuidos y ajustes por valoración en otros activos disponibles para la venta, junto con instrumentos de capital de Nivel 1 Adicional, ajustados por deducciones de TIER 1.
- **Exposición:** es la suma de los activos de balance, partidas fuera de balance, exposiciones en derivados y financiación de valores y deducciones de TIER 1.
 - a) **Activos de balance:** se incluye el saldo contable de los activos financieros. En este apartado no se incluyen ni los derivados, ni la financiación de valores (que se tratarán en los apartados siguientes).
 - b) **Exposiciones en derivados:** se incluye el coste de reposición tras la aplicación de acuerdos de compensación y colaterales recibidos y el riesgo potencial futuro (*add_on*) teniendo en cuenta los acuerdos de compensación contractual.
 - c) **Exposición de operaciones de financiación de valores:** se incluye, además del valor de la exposición, una adición por riesgo de crédito de contraparte.
 - d) **Partidas fuera de balance:** hace referencia a los riesgos y compromisos contingentes, aplicándose un suelo a los factores de conversión del 10%, tal y como se establece en el artículo 429.10 del Reglamento Delegado (UE) 62/2015.
 - e) **Deducciones TIER1:** importes que han sido deducidos en la determinación de capital TIER1 para asegurar consistencia entre la medida de capital y la exposición, y que, por tanto, minoran la exposición de la ratio de apalancamiento.

En la tabla a continuación, se incluye el ratio de apalancamiento *phased in* del Grupo Andbank a cierre de 2020.

CUADRO DIVULGATIVO COMÚN DEL RATIO DE APALANCAMIENTO [EU LR2]

<i>Cifras en miles de euros</i>	2020
Partidas dentro del balance	5.225.780
Importe de los activos deducidos para determinar el capital TIER1	-226.645
Exposición total dentro del balance	4.999.135
Coste de reposición asociado a las operaciones con derivados	49.132
Exposición potencial futura asociada a las operaciones con derivados	75.230
Exposiciones totales a derivados	124.362
Exposición fuera de balance valorada por su importe nominal bruto	385.738
Ajustes por conversión a equivalentes crediticios	-318.939
Exposiciones fuera de balance	66.799
Capital TIER1	324.473
Medida de la exposición total correspondiente al ratio de apalancamiento	5.190.296
Ratio de apalancamiento	6,25%
Definición	<i>Phased in</i>

CONCILIACIÓN DE ACTIVOS CONTABLES Y EXPOSICIONES DEL RATIO DE APALANCAMIENTO [EU LR1]

<i>Cifras en miles de euros</i>	2020
Activos totales	5.227.056
Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria	-1.276
Ajuste por instrumentos financieros derivados	124.362
Ajuste por partidas fuera de balance	66.799
Otros ajustes	-226.645
Medida de la exposición total correspondiente al ratio de apalancamiento	5.190.296

13.2 Evolución del ratio de apalancamiento y procedimientos de gestión

En la siguiente tabla se muestra la evolución del ratio de apalancamiento *phased in* en el último año.

EVOLUCIÓN DEL RATIO DE APALANCAMIENTO PHASED IN

Cifras en miles de euros	2020	2019
Capital TIER1	324.473	329.778
Exposición	5.190.296	4.541.555
Ratio de apalancamiento	6,25%	7,26%

Durante el último año, el ratio de apalancamiento se ha reducido en 101 pbs respecto al ratio correspondiente a 31 de diciembre de 2019, siendo los principales componentes de dicha variación:

- Reducción del capital elegible de -5,3MM€. La variación se debe principalmente a la menor computabilidad de las disposiciones transitorias.
- Incremento de +649MM€ de la exposición considerada en el cálculo de la ratio de apalancamiento, asociado principalmente al incremento del total de activos del Grupo.

El control del riesgo a un apalancamiento excesivo se lleva a cabo mediante una gestión anticipatoria y dinámica del ratio de apalancamiento. Adicionalmente, dentro del Marco de Apetito al Riesgo, el Grupo dispone de métricas adicionales para complementar la gestión y el seguimiento del riesgo de apalancamiento excesivo, que permiten conocer los vencimientos temporales, los tipos de carga y los movimientos de los activos colateralizados. Entre dichas métricas se encuentran el *Asset Encumbrance* y el NSFR.

El ratio de apalancamiento forma parte del marco de indicadores cuantitativos establecido en el Marco de Apetito al Riesgo como métrica de primer nivel. Dentro de este marco, el Grupo ha establecido límites y diferentes medidas operativas que permiten garantizar que el apalancamiento se mantiene en unos niveles de riesgo tolerables consistentes con un crecimiento sostenible del balance del Grupo y lejos de los niveles mínimos que podrían considerarse de riesgo.

El Grupo dispone de un marco de seguimiento y gobierno de los niveles de capital que permite tomar medidas ante potenciales incumplimientos de los objetivos internos, se sigue de forma periódica y se reporta de forma recurrente a la Comisión de Riesgos y al Consejo de Administración.

En lo relativo al riesgo de apalancamiento excesivo, las medidas correctivas definidas permiten la gestión ante una disminución potencial del capital de nivel 1 o con vistas a ajustar el denominador del ratio de apalancamiento (medida de la exposición total). Entre estas medidas, se analizan medidas tales como ampliaciones de capital con derechos, emisiones de instrumentos asimilables a capital o las ventas de activos, todas ellas con calendarios de ejecución específicos.

14. POLÍTICA DE REMUNERACIONES

14.1 Aspectos generales sobre el sistema de remuneración

El Banco ha identificado los riesgos derivados del desarrollo de su actividad, aprobando unas normas de conducta que anteponen en todo momento los intereses del cliente. En este marco, la política de retribuciones cumple el mismo objetivo, de tal forma que toda estructura de retribución sea consistente con este principio fundamental.

Para la elaboración de las directrices retributivas, se han considerado las siguientes fuentes normativas:

- Ley 8/2013, de 9 de mayo, sobre los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las entidades operativas del sistema financiero, la protección del inversor, el abuso de mercado y los acuerdos de garantía financiera.
- Ley 17/2019, del 15 de febrero, de modificación de la Ley 8/2013, del 9 de mayo, sobre los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las entidades operativas del sistema financiero, la protección del inversor, el abuso de mercado y los acuerdos de garantía financiera.
- Ley 35/2018, de 20 de diciembre, de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y de empresas de inversión.
- Decreto de 6 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018, de 20 de diciembre, de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y de empresas de inversión (art.315).

Los principios de los que se dota el Banco son de aplicación obligatoria, incluidos los Consejeros del Banco y el resto del Colectivo Identificado según aquello que dispone la normativa andorrana.

14.1.1 Determinación del colectivo identificado

La Entidad determina en base a las normas técnicas de regulación, respetando unos criterios cualitativos y cuantitativos apropiados, las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia significativa en el perfil de riesgo del Banco.

Criterios para la determinación del colectivo identificado

Se considera que un miembro del personal del Banco forma parte del colectivo sujeto a supervisión o “colectivo identificado”, cuando cumple alguno de los criterios cualitativos siguientes:

- Es miembro del Consejo de Administración del banco, Ejecutivo o No Ejecutivo.
- Es miembro de la Alta Dirección
- Es responsable de la función de gestión de riesgos, la función de cumplimiento normativo o la función de auditoría interna tal como se establecen respectivamente en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 08/2013.
- Empleados cuyas actividades incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad.
- Todos aquellos empleados cuya retribución global sea igual o superior a la de la Alta Dirección o de otros empleados que asuman riesgos importantes, salvo aquellos que no tengan impacto en el perfil de riesgos.

La Ley 35/2018 modificando la anterior Ley 8/2013 ya prevé posibles desarrollos más precisos de la delimitación del Colectivo Identificado, por parte de la AFA o el Ministerio de Finanzas. Andbank aplicará automáticamente estos desarrollos, una vez entrasen en vigor, para actualizar el Colectivo Identificado.

Procedimiento de determinación

La determinación del colectivo identificado se documenta por escrito al menos una vez al año, así como su aplicación y el listado resultado de esta. En concreto, la documentación incluye el número de personas identificadas, su nombre y apellidos, así como la responsabilidad de su cargo. Se revisa y propone por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y se aprueba por el Consejo de Administración.

14.1.2 Roles y responsabilidades

Son responsabilidad del Consejo de Administración la aprobación de la Política retributiva de la sociedad y la aceptación de acuerdos sobre la retribución del colectivo identificado.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en adelante CNR, tiene facultades de información, asesoramiento y propuesta al Consejo en todos los asuntos relativos a la aprobación, revisión y modificación de la Política retributiva; la retribución individual de los consejeros, alta dirección y otros directivos con retribuciones significativas o con impacto en el perfil de riesgos de la sociedad teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de la sociedad; así como el deber de velar por la transparencia de las retribuciones y preparar la información sobre las mismas que se requiera para cumplir con las obligaciones de la sociedad.

Esta Comisión está formada enteramente por Consejeros No Ejecutivos, y su presidente es un consejero independiente.

Todas las sesiones realizadas durante el ejercicio 2020 se encuentran recogidas en las correspondientes actas y representaron un total de 17 sesiones.

Además de las responsabilidades del Consejo y la CNR, las áreas de control del Banco descargan sus responsabilidades de supervisión, asesoramiento y control sobre las retribuciones dentro del ejercicio de sus funciones. Así,

- El Área de Compliance y de Recursos Humanos son las responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios en la ejecución de los distintos sistemas retributivos, en su aplicación y en las prácticas del Banco en esta materia;
- El Área de Auditoría comprueba su debido funcionamiento.

14.1.3 Principios y fundamentos generales de la política retributiva

La finalidad de esta política es establecer las bases retributivas del Banco y definir un sistema de remuneración que sea competitivo en mercado, atractivo para los empleados y compatible con el perfil de riesgo, la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del banco y sus accionistas.

Los objetivos que se persiguen son:

- Declarar y hacer transparentes los principios sobre los que se construye el planteamiento retributivo del Banco y sus distintos elementos.
- Promover un entorno sólido y efectivo de conciencia y gestión del riesgo, que impulse la estrategia de negocio del Banco, el cumplimiento de su misión, visión y valores, e incluya las medidas adecuadas para mitigar y solventar los conflictos de interés que se puedan plantear como consecuencia de los sistemas de retribución, conforme a la Política de gestión de conflictos de interés de Andbank.
- Asegurar que los sistemas de retribución del Banco y su aplicación cumplen con la normativa y regulación aplicables.

El personal que ejerza funciones de control dentro de la Entidad es independiente de las unidades de negocio que supervisen, cuentan con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido y son remunerados en

función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controlen.

La remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y la función de cumplimiento es supervisada directamente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Gestión prudente y eficaz de los riesgos

Las políticas y procedimientos son compatibles con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promoviendo este tipo de gestión y no ofreciendo incentivos para asumir riesgos que sobrepasen el nivel de riesgo tolerado por el Banco.

En particular, los objetivos individuales de devengo de la retribución variable no actúan como incitadores a la aceptación de riesgos no acordes al perfil general de riesgo del Banco, y comprenden los resultados del empleado, los de la Entidad en su conjunto y el adecuado cumplimiento de las normas en materia de prestación de servicios e inversión.

Equidad y competitividad externa

Así mismo, la remuneración está alineada con las mejores prácticas de mercado, asegurando que la retribución global y la estructura de esta sea competitiva con la de puestos con funciones similares en instituciones comparables del sector.

Flexibilidad y transparencia

Las normas para la gestión retributiva son explícitas y conocidas por los profesionales del Banco, primando la transparencia en los criterios de establecimiento y determinación de las retribuciones, a fin de que puedan conformarse al inicio del ejercicio una idea clara respecto del importe total de la retribución que podrían alcanzar al finalizar el mismo, así como de qué condiciones deben cumplirse para dicha consecución.

Además, y sin perjuicio de lo anterior, las reglas para la gestión retributiva incorporan mecanismos que permitan el tratamiento de situaciones excepcionales de acuerdo con las necesidades que surjan en cada momento.

Así, en Andbank se establece una clara distinción entre los criterios para el establecimiento de:

- La remuneración fija, que refleja principalmente la experiencia profesional pertinente y la responsabilidad en la organización según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo, y
- La remuneración variable, que refleja un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, para cumplir lo dispuesto en la descripción de funciones del empleado como parte de las condiciones de trabajo.

Compensación fija total

La compensación fija total se establece en función del puesto desempeñado y la experiencia aportada al mismo, teniendo en cuenta la responsabilidad asumida, la complejidad de las funciones a desarrollar y el impacto en el negocio.

Está compuesta por el salario base, los complementos funcionales y personales, así como por aquellos elementos de retribución en especie.

Los elementos retributivos en especie son ofrecidos por el Banco de forma individual o colectiva en cumplimiento de la normativa aplicable vigente o del convenio colectivo aplicable (si fuese el caso), las condiciones existentes para colectivos específicos y las necesidades del negocio. Estos elementos incluyen:

- Condiciones financieras más favorables para los empleados, incluyendo préstamos personales, préstamos hipotecarios, productos de pasivo (cuentas, depósitos, fondos), y medios de pago.

- Revisión médica.
- Seguro médico de complemento a las prestaciones de la Caixa Andorrana de Seguretat Social.
- Seguro médico privado de cuadro médico recomendado y/o reembolso.
- Seguro de vida y accidentes.
- Ayuda de estudios, gratificación por matrimonio, por nacimiento de hijo y de Navidad.
- Utilización de un vehículo de empresa, en aquellos casos especiales que se contemplen.
- Plan de ahorro, en aquellos casos especiales que se contemplen.

En cualquier caso, la compensación fija es lo suficientemente relevante dentro de la retribución total como para permitir una total flexibilidad del componente variable. El Banco evalúa periódicamente la evolución de las condiciones y la práctica de mercado local para asegurar la competitividad de las retribuciones fijadas.

Retribución variable

Dentro de la remuneración variable, se pueden dar uno o varios de los siguientes elementos:

- Bono anual, que recompensa la consecución de los objetivos establecidos por el Banco para el ejercicio en curso. Este puede incluir indicadores cuantitativos (beneficio neto después de impuestos, crecimiento del negocio, volumen de los activos gestionados y margen obtenido) y/o cualitativos, que recojan el desempeño individual, del equipo y del Banco.
- El bono plurianual, si fuera el caso, está siempre regulado por un reglamento específico y en base a las métricas que establezca la CNR y el Consejo de Administración, en cada momento del tiempo en que aplique.
- Incentivo de permanencia, que se puede ofrecer a aquellos directivos clave cuya permanencia es crítica para el desarrollo del negocio, y donde el cobro del incentivo se difiere durante el período de tiempo establecido, sujeto a la permanencia del directivo en el Banco y a la no concurrencia de circunstancias que recomienden su reducción o pérdida definitiva.
- Compensación a nuevos directivos o empleados por bonos de firma.

La CNR puede definir en su momento otros elementos que tengan la consideración de retribución variable, a los que aplican al menos las medidas de gestión del riesgo que se recogen en la política retributiva, pudiendo incorporar otras medidas que superen los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

La remuneración de los responsables de las funciones de control

Con independencia de su inclusión en el colectivo identificado, el personal responsable de ejercer funciones de control dentro del Banco es independiente de las unidades de negocio que supervisa, y cuenta con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido.

Su remuneración variable se fija en función de la consecución de los objetivos relacionados con la eficiencia de sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controla. El Consejo de Administración vela especialmente por preservar esta independencia y aprueba de forma específica las remuneraciones individuales de los máximos responsables de estas funciones dentro del Banco.

14.1.4 Características y criterios de diseño de los planes de retribución variable

En el diseño e implantación de planes de retribución variable a miembros del Colectivo Identificado en Andbank, se tiene en cuenta los siguientes criterios:

1. El total de la remuneración variable no limite la capacidad de la Entidad para reforzar la solidez de su base de capital.
2. La remuneración variable garantizada no es compatible con una gestión sana de los riesgos ni con el principio de recompensar el rendimiento, y no forma parte de posibles planes de remuneración. Si fuese imprescindible para el desarrollo del negocio, es de carácter excepcional y sólo cuando se contrate personal nuevo. Además, está limitada al primer año de empleo.
3. En la remuneración total, los componentes fijos y los variables están debidamente equilibrados. El componente fijo constituye un porcentaje suficientemente elevado de la remuneración total monetaria, de modo que pueda aplicarse una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, hasta el punto de ser posible no pagar estos componentes. En todo caso el componente variable no supera el 100% del componente fijo de la remuneración total de cada individuo.
4. Los miembros del Colectivo Identificado elegibles para un Bonus anual reciben durante el primer trimestre de cada ejercicio un documento de comunicación individual de las reglas para su percepción, de acuerdo con la política retributiva y los eventuales acuerdos contractuales individuales en la materia. Incluirá, entre otros contenidos:
 - Objetivos formalizados y ponderados, que podrán ser de Grupo, Unidad de negocio o individuales.
 - Cálculo de la remuneración variable a percibir, así como ponderación de la evaluación discrecional del desempeño, si es aplicable.
 - Condiciones de devengo, pago y diferimiento regulatorio aplicables, así como los mecanismos de pago.
5. Los contenidos del punto anterior se someten a la consideración de la CNR al principio de cada ejercicio para su aprobación. De igual manera y tomando esto como referencia, la propuesta de liquidación del Variable individual, una vez finalizado el ejercicio de devengo, se somete igualmente a valoración y aprobación de la CNR y del Consejo de Administración.
6. La remuneración variable del colectivo sujeto a supervisión puede reducirse en el momento de evaluación de su desempeño, incluso hasta su eliminación total en un ejercicio concreto, en caso de apreciarse un comportamiento negativo de los resultados de la Entidad o incumplimiento de los ratios de capital. En cualquier caso, la reducción de la remuneración variable se produciría a propuesta de la CNR, con posterior ratificación por el Consejo de Administración de la Entidad.
7. Los criterios cuantitativos deben reflejar los resultados conseguidos por el empleado. Por lo que se refiere a los criterios cualitativos miden el comportamiento del empleado de acuerdo con las normas de conducta de la Entidad.

A continuación, se incluyen ejemplos de criterios cualitativos y cuantitativos que rigen la política de retribución variable:

- a) Criterios cualitativos.
 - Cumplimiento de las normas de conducta.
 - Informes de los Departamentos de Compliance, Auditoría Interna, Recursos Humanos u otros departamentos de control interno.

- Satisfacción de clientes.
 - Reclamaciones de clientes.
 - Liderazgo y gestión de equipos.
 - Evaluación del Desempeño.
 - *Feedback* encuesta de calidad de servicio.
- b) Criterios cuantitativos.
- Resultados del Grupo Andbank.
 - Resultados de cada Departamento / Unidad de Negocio.
 - Hitos de implantación de proyectos relevantes.
 - Resultados concretos de cada empleado.
- c) Evaluación Discrecional.
- d) La evaluación discrecional del desempeño alcanzado no supera en ningún caso el 30% de la evaluación global.

14.1.5 Condiciones de percepción de planes de retribución variable para el colectivo identificado

Este punto recoge las implicaciones aplicables a todos los miembros del colectivo identificado.

Limitación de la retribución variable al 100% de la retribución fija

El componente variable no será superior al 100% del componente fijo de la remuneración total de cada individuo que forme parte del colectivo identificado.

No obstante, y a propuesta razonada del Consejo, la Junta General de Accionistas puede aprobar con carácter previo un nivel superior al previsto en el apartado anterior, siempre que no sea superior a aquel que la Ley marque en cada momento.

El procedimiento para aprobar remuneraciones variables superiores al 100% del componente fijo es como sigue:

- El Consejo de Administración, a propuesta de la CNR tiene que emitir una recomendación detallada que exponga los motivos y el razonamiento de la decisión que incluya:
 - Número de personas afectadas
 - Cargos de las personas afectadas
 - Efectos previstos sobre el mantenimiento de una base sólida de capital.
- La Junta General de Accionistas, en base a la propuesta del Consejo de Administración, tendrá que tomar la decisión por una mayoría cualificada de al menos dos tercios.
- La Junta General de Accionistas podrá delegar en el Consejo de Administración, aprobaciones de remuneración variable superiores al 100% del componente fijo, siempre dentro de los umbrales máximos establecidos por Ley.

- La decisión que adopte la Junta General de Accionistas se comunica de forma inmediata al AFA, incluyendo el porcentaje máximo más alto del componente variable de la retribución aprobada.

Diferimiento e instrumentación de parte de la retribución variable

Las medidas de diferimiento e instrumentación de la retribución variable se aplican a aquellos miembros del colectivo identificado que cumplan con los dos siguientes requisitos:

- Que en el ejercicio finalizado el importe total devengado por todos los conceptos asimilables a retribución variable sea igual o superior a 50.000 €, y
- Que esta cantidad suponga más de un tercio de su retribución total anual (entendiéndose por retribución total anual la suma de todos los conceptos fijos, variables y especies).

Estas medidas no aplican a ningún miembro del colectivo que no cumpla conjuntamente con los dos requisitos mencionados.

Diferimiento parcial de los variables devengados:

- En general, una parte sustancial de la retribución variable, en concreto, el 40% se diferirá durante un periodo de tres años.
- En el caso del Primer Ejecutivo, la parte a diferir será del 60%.
- Esta retribución diferida será abonada a lo largo de los tres años inmediatamente posteriores al de la percepción de la parte no diferida, abonándose un tercio de lo diferido en cada año posterior, en la misma fecha que se abonen con carácter general las retribuciones variables de los empleados del Banco.
- Para los miembros del colectivo identificado a los que no sea de aplicación la obligación de diferimiento de la Retribución Variable, el pago de la remuneración variable que corresponda en cada caso será en efectivo.
- Para los que estén sujetos a diferimiento de los variables devengados en un ejercicio concreto, la entrega de una parte sustancial de la remuneración variable se realiza en acciones, o en otros instrumentos de capital.
- En concreto, se instrumenta al menos el 50% del elemento de remuneración variable.

Prohibición de operación de cobertura

No se pueden contratar seguros de terceros que menoscaben los efectos de potenciales ajustes de la remuneración variable, en ninguna de sus formas, ni a su diferimiento.

Medidas de gestión del riesgo en las retribuciones

La remuneración variable, sea en efectivo o en instrumentos, incluida la parte diferida, se paga únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera del Banco en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados del Banco, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate.

Sin perjuicio de la aplicación de los principios generales del derecho en materia contractual y laboral, la remuneración variable total podrá reducirse cuando el Banco obtenga unos resultados financieros negativos en su consolidado y después de impuestos, teniendo en cuenta tanto la remuneración actual, como las reducciones en los pagos de cantidades previamente devengadas, en su caso, a través de cláusulas de reducción de la remuneración ("*malus*") o de recuperación de retribuciones ya satisfechas ("*clawback*").

Cláusula de reducción de la retribución variable (*malus*)

La retribución variable anual que se encuentre devengada durante el ejercicio puede ser objeto de reducción, prórroga o cancelación por parte del Banco, si concurre alguna de las siguientes circunstancias en el año de devengo de la retribución variable:

1. Un deterioro significativo de los resultados recurrentes o de la solvencia del Banco, consistente en alguno de los siguientes hechos:
 - El incumplimiento del ratio de solvencia legalmente establecido en cada momento por la normativa vigente, por un periodo continuo superior a seis meses.
 - El incumplimiento del ratio de liquidez legalmente establecido en cada momento por la normativa vigente, por un periodo continuo superior a seis meses.
 - Que el banco obtuviera a nivel global en un ejercicio, un resultado consolidado recurrente después de impuestos negativo.

2. Una actuación fraudulenta por parte del individuo; que el individuo haya sido sancionado por un incumplimiento grave de alguna de las normas internas del Banco que, en su caso, le resulten de aplicación (incluyendo a modo de ejemplo el Reglamento de Régimen Interno o Código ético) o el acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario procedente del empleado de acuerdo con la normativa laboral aplicable.
 - Provocar cualquier acción que sea calificada como sanción muy grave, según los códigos disciplinarios internos y/o la normativa laboral vigente o no respetar los procedimientos internos del Banco o actuar en beneficio propio, siempre y cuando el hecho provoque una sanción laboral calificada como muy grave.
 - Una reformulación de cuentas anuales que no provenga de un cambio normativo y siempre que, de acuerdo con la citada reformulación, resultase una remuneración variable a liquidar inferior a la inicialmente devengada o no hubiera procedido el pago de remuneración alguna de acuerdo con el sistema de remuneración variable.
 - Una auditoría externa significativamente negativa o la intervención de la entidad por parte del Regulador.
 - El acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario procedente del empleado de acuerdo con la normativa laboral aplicable o, en caso de que se trate de un miembro del Consejo de Administración, el acaecimiento de circunstancias que den lugar a su cese en el cargo por el quebrantamiento de sus deberes, la realización de alguna acción u omisión que cause daños a la entidad, o la concurrencia de los presupuestos necesarios para que la entidad pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra él.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, los supuestos de aplicación del “*malus*” se podrán modificar, ampliar o adaptar en función de la regulación que al respecto pueda establecer el supervisor prudencial en cada momento.

Cláusula de recuperación de la retribución variable abonada (*clawback*)

La retribución variable es objeto de recuperación, parcial o total, por parte del Banco cuando, durante los tres años inmediatamente posteriores a su abono, se ponga de manifiesto que el cobro y, por tanto, la no aplicación de los mecanismos de ajuste, se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada, a posteriori, de forma manifiesta, o afloren riesgos asumidos durante el periodo condicionado, u otras circunstancias no previstas ni asumidas por el Banco que provoquen la aparición de pérdidas consolidadas en el Banco.

La determinación por parte del Consejo de Administración de que han concurrido las circunstancias que deben provocar la aplicación de esta cláusula y el porcentaje que debe ser devuelto al Banco, se hace conforme al

procedimiento específico de devolución de retribuciones aplicable al colectivo identificado que se describe a continuación:

- La CNR determina la cuantía a devolver y se lo notifica de forma fehaciente al empleado.
- La cuantía para devolver será neta de retenciones, es decir, descontando las retenciones que en su momento hubiera soportado el empleado en el momento del cobro y que se ingresaron por el Banco en la Hacienda Pública como retenciones por renta del trabajo.
- Si el empleado mantiene todavía una relación con el Banco, podrá optar entre devolver la cuantía en un único pago o aceptar un descuento en su nómina durante los siguientes “n” meses para satisfacer el importe de la devolución.

Instrumentación de la Retribución Variable para empleados no miembros del colectivo identificado

Aquellos empleados no miembros del Colectivo Identificado que cumplan con aquellos criterios que dispone la política retributiva, la CNR revisa individualmente cada uno de los supuestos y determina si considera oportuno, en función de la incidencia del empleado en el perfil riesgo de la entidad, valorar la conveniencia de aplicar la misma instrumentación de la retribución variable, así como sus correspondientes diferimientos, que se aplican al colectivo identificado.

Para que se produzca tal hecho deben darse simultáneamente:

- Que en el ejercicio finalizado el importe total devengado por todos los conceptos asimilables a retribución variable sea igual o superior a 50.000 €, y
- Que esta cantidad suponga más de un tercio de su retribución total anual (entendiéndose por retribución total anual la suma de todos los conceptos fijos, variables y especies).

14.2 Información cuantitativa sobre las remuneraciones

14.2.1 Importe distribuido por retribución fija, variable y otras, desglosado por ámbito actividad

<i>Cifras en miles de euros</i>	Número	Retribución total	Retribución fija	Retribuciones variables (devengadas)	Retribuciones variables (Diferida)	Otras remuneraciones
Consejeros	11	1.549	1.549	-	-	-
Funciones de control	7	1.442	838	509	255	94
Negocio y gestión de activos	5	3.783	2.158	1.455	837	170

14.2.2 Importe distribuido por retribución fija, variable y otras, desglosado por colectivos

<i>Cifras en miles de euros</i>	Número	Retribución total	Retribución fija	Retribuciones variables (devengadas)	Retribuciones variables (Diferida)	Otras remuneraciones
Consejeros	11	1.549	1.549	-	-	-
DG Habilitada	6	3.847	2.057	1.607	913	184
DG Habilitada – Funciones control	3	665	503	122	61	41
Resto supervisados	3	712	437	235	118	40

En referencia a las cuantías y forma de las retribuciones variables, comentar que estas están sujetas a diferimiento tal y como se refiere en nuestra política de remuneraciones. Esto actúa para cualquier empleado supervisado que cumpla con los dos requisitos marcados por dicha política y mencionados anteriormente.

Cuando esto se produce, una parte sustancial de la retribución variable, en concreto el 40% y pudiendo llegar al 60% en caso del 1º Ejecutivo, se diferirá durante un periodo de 3 años, abonándose como mínimo el 50% en instrumentos financieros vinculados al valor patrimonial del Banco.

En el año 2020, un Directivo ha superado tras el devengo adicional, a su retribución fija, de las diferentes retribuciones variables, el importe de un millón de euros durante el ejercicio en curso.

14.2.3 Importe de la retribución variable devengada, distribuida según el periodo de pago

<i>Cifras en miles de euros</i>	Pago 03/21	Pdte 2021	Pdte 2022	Pdte 2023	Pdte 2024
1.964	872	312	260	260	260

Adicionalmente informar que durante el ejercicio de 2020 no ha habido ningún pago en concepto de indemnización por desvinculación de ningún miembro del colectivo supervisado, así como tampoco se ha pagado ningún importe en concepto de prima de nueva contratación o "Sign Bonus".



ANDBANK

C/Manuel Cerqueda i Escaler, 4-6

AD700 Escaldes-Engordany

Principat d'Andorra

Tel. +376 873 300

www.andbank.com/andorra